

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS      RESISTENCIA, VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2018      EDICION N° 10.298

## RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1955**

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2351 del 24 de octubre del 2018 y los Artículos 57°, 58° y 59° del Código Tributario Provincial Ley 83-F, que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ha dado instrucciones a esta Administración Tributaria, para que proceda a la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2018;

Que en tal sentido es aconsejable establecer los pagos del Impuesto, que surjan de los elementos disponibles en la base de datos de este Organismo, y que reflejen las novedades respecto de las altas y bajas registradas hasta el mes de julio del 2018;

Que a los fines de la determinación de la obligación tributaria del Impuesto Inmobiliario Rural año 2018, se han considerado los nuevos coeficientes por valuación fiscal y total y por zona agroecológica, aprobados por el Decreto Provincial N° 2351 del 24 de octubre 2018;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2351, el Código Tributario Provincial -Ley 83-F t.o., y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y modificatoria N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2018 deberá abonarse, de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F y del Decreto Provincial N° 2351, tomando las Bases de datos de la Dirección de Catastro con las novedades respecto de las altas y bajas, registradas hasta el mes de julio del 2018, de conformidad a los porcentajes y fechas de vencimientos que se indican a continuación:

a) Si el Saldo del Impuesto Anual 2018 es inferior o igual a Pesos cincuenta (\$ 50):

CUOTA ÚNICA	VENCIMIENTO
IMPUESTO MÍNIMO	28/11/2018

b) Si el Saldo del impuesto anual 2018 es superior a Pesos cincuenta (\$ 50) y menor o igual a Pesos un mil (\$1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	28/11/2018
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	27/12/2018

c) Si el Saldo del impuesto anual 2018 es superior a Pesos un mil (\$1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	28/11/2018
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	27/12/2018
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	28/01/2019
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	28/02/2019

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP**

s/c.

E:9/11/18

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1956**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Provincial N° 2858-F, promulgada por el Decreto Provincial N° 1567 del 27 de julio de 2018, la Resolución General N° 1952, y;

Que, a través de la mencionada Ley, se establece un Régimen de Regularizaron de las Obligaciones Impositivas Provinciales para los Municipios de la Provincia del Chaco que comprende las referidas al Fondo para Salud Pública - en concepto de contribuciones patronales y las generadas en carácter de agente de retención del Fondo para Salud Pública (por la parte correspondiente a los empleados) -, en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-K- y multas firmes;

Que en la citada ley se establece un plazo para el acogimiento que opera hasta el 31 de octubre del 2018 y la inclusión de las obligaciones por períodos fiscales adeudados al 31 de marzo del 2018 inclusive, y en su artículo 3° faculta a la Administración Tributaria Provincial a prorrogar hasta 90 días corridos la fecha de acogimiento al régimen de regularización;

Que la Resolución General N° 1952 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la ley citada al inicio.

Que, a efectos de facilitar la inclusión de las obligaciones tributarias omitidas, de aquellos municipios que por razones de diversa índole no han podido realizarlo en los plazos estipulados originalmente, resulta conveniente prorrogar la fecha de acogimiento al 29 de enero de 2019, inclusive;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades delegadas en el artículo 3° de la Ley Provincial N°

2858-F, el Código Tributario Provincial -Ley 83-F t.o., su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y modificatoria N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese la fecha de acogimiento al Régimen de Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales para los Municipios de la Provincia del Chaco que comprende las referidas al Fondo para Salud Pública - en concepto de contribuciones patronales y las generadas en carácter de agente de retención en el Fondo para Salud Pública (por la parte correspondiente a los empleados) -, en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-K- y multas firmes, la que operará hasta el día 29 de enero de 2019, inclusive.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP**

s/c.

E:9/11/18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

#### Resolución del Concejo Municipal N° 423 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición de contenedores de basuray/o islas ecológicas, según lo que se considere pertinente en la calle Marcelo T. Alvear en su intersección con la calle José Ameri, de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 424 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice acciones de relevamiento y limpieza pertinentes en el Barrio Italo Argentino, de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 425 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes realice un "Programa de Reparación de Veredas" en el Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 426 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, sustitución de luminarias y la colocación de jirafas, ubicadas en las Manzanas 82, 84, 87, 94, 98, 100, 101, 103, 108, 115, 117 y 121 y en la Avenida Mac Lean del Barrio Santa Inés - Chacra 129, en la ciudad de Resistencia, con las especificaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del proyecto y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 427 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del bache ubicado sobre la calle Frondizi al N° 604 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 428 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

pal, a través de las áreas correspondientes y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, la realización de trabajos de bacheos y mantenimiento en la calle Arturo Frondizi desde la calle Cervantes hasta la calle Franklin, de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 429 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para que a través de la Dirección General de Energía Urbana y dentro del Plan General y cronograma de trabajos, realice la reparación, restitución, arreglo, o sustitución de las luces de Villa Prosperidad de esta Ciudad y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, para la realización de las tareas citadas.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 430 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, la realización de las tareas referentes a la debida señalética de las calles con sus nombres, alturas y cruces correspondientes desde la intersección de la Avenida Edison y Urquiza hasta la Avenida Edison y Avenida Arribalzaga, de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 431 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del bache ubicado en la intersección de la Avenida Marconi y la calle Misionero Klein en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 432 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la realización de arreglos y ripiado de las calles que se encuentran comprendidas dentro del Barrio 80 Viviendas de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 433 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, la realización de trabajos de recuperación y mantenimiento de los espacios verdes ubicados en la calle Misionero Klein entre la Avenida Marconi y calle García Tomás P., de esta Ciudad.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 434 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas, en la calle José María Paz del N° 1600 al 2000 del Barrio Villa El Dorado en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 435 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la colocación de contenedores de basura en las siguientes zonas:

- \* Barrio España, diez (10) contenedores;
- \* Barrio España Ampliación (sobre calle La Pampa y sobre calle Bertaca), cuatro (4) contenedores;
- \* Barrio Provincias Unidas, trece (13) contenedores;
- \* Barrio Provincias Unidas Ampliación (sobre calle 9 y Avenida Mac Lean), tres (3) contenedores.-

#### Resolución del Concejo Municipal N° 436 / 2018

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal,

para que a través del Equipo Hábitat, quien lleva cabo el Programa de saneamiento ambiental, proceda a la realización de zanqueo y limpieza de desagües en el Asentamiento San Expedito de la ciudad de Resistencia, ante la necesidad de mejorar las condiciones de la zona, de acuerdo a lo expresado en los considerados de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 437 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1°).- REPUDIAR la decisión del Gobierno Nacional de la eliminación del Fondo Solidario (Sojero) que priva al Municipio de la ciudad de Resistencia de estos fondos que serían destinados para obras previstas para nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 438 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1°).- INVITAR a las peluquerías y centros estéticos que realicen cortes de cabello, a colocar en lugares visibles carteles que indiquen la importancia de que luego de realizado el corte, el cabello puede ser donado a las siguientes direcciones: Saavedra Nº 554, Avenida Belgrano Nº 468 e Yrigoyen Nº 1846 de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 439 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las aéreas pertinentes, la presencia de la Guardia Comunitaria en la Avenida Laprida entre las calles 12 y 14, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 440 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente disponga desarrollar tareas limpieza del basural ubicado en la calle Coronel Falcón al 1010, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 441 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos y no Convencionales, el descacharrado y erradicación de mini basurales en la intersección de las calles Monteaugado y Francia, en el Barrio Fyrnys de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 442 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1°).- REPUDIAR el decreto 756/2018 del Gobierno Nacional que establece la eliminación del Fondo Federal Solidario.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 555 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2 a 4, de la Actuación Simple Nº 86658-I-16, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°) - Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia incorpórese como Capítulo Especial denominado: "Faltas por tenencia de perros peligrosos".-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto 2°) de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 5999.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

La Ordenanza Nº 10282 y Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal Nº 1249 de fecha 05 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10282, establece la adhesión del Municipio de Resistencia a la Ley Provincial Nº 6.798, la cual tiene por objeto principal la regulación de la tenencia

de canes o perros peligrosos, a fin de compatibilizarla con la seguridad de las personas, bienes y otros animales;

Que mediante la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1249/16 reglamenta la creación del "Registro de Canes o Perros Peligrosos";

Que a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en dicha reglamentación, es necesaria la implementación de sanciones efectivas destinadas a las personas que incumplen con la mencionada normativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el Régimen Municipal vigente, toda sanción que se pretenda aplicar debe estar previamente incorporada en el Código de Faltas Municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha ... de ..... de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- INCORPÓRESE como Capítulo Especial denominado: "Faltas por Tenencia de Perros Peligrosos", del Título III "De las Faltas y sus Sanciones" del Código de Faltas Municipal los siguientes Artículos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos:

"Artículo I: Las sanciones mencionadas en el presente Capítulo se le impondrán al titular y/o responsable del can o perro considerado peligroso, y que por las características de las acciones u omisiones del infractor o del animal a su cargo, sean consideradas violaciones al cuerpo normativo vigente, imponiéndose a dichos incumplimientos, la respectiva multa si correspondiere.

Artículo II: Las sanciones se clasifican en:

1).- Sanciones Graves:

a. Abandonar un can o perro peligroso, en la vía pública.  
b. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia.

c. Tener can o perro peligroso no registrado.

d. Adiestrar dichos animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de los canes o perros peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

f. Dejar suelto al can o perro peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

g. Hallarse el can o perro peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

h. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones establecidas en ésta Ley.

i. Llevar a cabo alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 5°) del Anexo de la Resolución Nº 1249/16.

Las mencionadas sanciones tendrán una multa equivalente de cien (100) a trescientos (300) litros de Nafta Súper a valor A.C.A.-

2).- Sanciones Leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, que no sean tipificadas como graves.

Frente al incumplimiento de alguna de éstas obligaciones se procederá al retiro de la licencia administrativa a favor de su titular.

3).- Sanciones Accesorias: las infracciones tipificadas como graves, podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias el secuestro del animal y/o revocación de la licencia administrativa si la Autoridad de Aplicación así lo estableciere. En caso de secuestro y depósito del

animal, los gastos que conlleven dicha medida serán a cargo del propietario y/o responsable.".-

ARTÍCULO 2º).- VIGENCIA la presente Ordenanza entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGISTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 556 / 2018**

Resistencia, domingo 19 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las luminarias quemadas, reparación de las que se encuentran con desperfectos, mejoramiento de la ubicación y posición de postes de luz, en el Asentamiento Bettina Vázquez, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 557 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la remoción de la garita/refugio que actualmentese encuentra en la entrada a la Escuela Nº 13 - Benjamín Victorica, ubicada en Avenida 9 de Julio al Nº 3160 de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 558 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, eleve nota de estilo a la Empresa del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial - S.A.M.E.E.P., a fin de gestionar los trámites correspondientes para realizar la conexión a la red cloacal en el Barrio 130 Viviendas de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 559 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, incluir en el Plan de Obras Municipal el enripiado de la Avenida Hernandarias desde el Nº 2400 al Nº 3200 de nuestra Ciudad.-

2º).- ENCOMENDAR, que a través de las áreas pertinentes y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, se proceda a la construcción de garitas de colectivo, en calle Fray Bertaca entre las Avenidas Marconi y Avenida Malvinas Argentinas.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 560 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la realización de trabajos de reparación, o en el caso que sea necesario el cambio de equipos del alumbrado público de la Plazoleta Comandante Andresito del Barrio Provincias Unidas de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 561 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el recambio de garita o refugio ubicada en la intersección de las calles Ameghino y Miguel Delfino (calle 14) del Barrio Villa San Juan en nuestra ciudad de Resistencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para el lugar, a fin de mejorar el acceso y las condiciones de espera de los transeúntes que utilizan el Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 562 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, a realizar trabajos de bacheos y mantenimiento de la calle Donovan del Nº 200 al Nº 300, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 563 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de garita o refugio ubicada sobre la Avenida Hernandarias, intersección con la Avenida Bogotá del Barrio 10 de Mayo de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 564 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de varias calles del Barrio Villa Libertad en la ciudad de Resistencia, se adjunta ANEXO I, el cual pasa a formar parte de la presente, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 565 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de reparación del bache ubicado en la intersección de la Avenida Castelli y calle Goitia de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 566 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la reconstrucción de garita/refugio ubicada sobre Avenida Urquiza y calle Dodero Carlos del Barrio Gobernador Luzuriaga ésta Ciudad, en que tiene su recorrido la Línea Nº 8 empresa "Tiro Federal", de acuerdo a las especificaciones técnicas necesaria para el lugar, a fin de mejorar el acceso y las condiciones de espera de los transeúntes que utilizan el Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Ómnibus, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 567 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de garita/refugio ubicada en la intersección de la Avenida Alvear y calle 20 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesaria para el lugar, a fin de mejorar el acceso y las condiciones de espera de los usuarios del servicio del Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Ómnibus, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 568 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, se proceda a verificar el cumplimiento o no de la frecuencia establecida por la normativa vigente, que regula el sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus en la Línea 9 Ramal "B" Villa Don Alberto - Barrio Mapiç Resolución Nº 2512/12 y Línea 9 Ramal "A" Barrio Guiraldes-Híper Libertad, que presta servicios en los Barrios, que comprenden las Chacras 111, 107 y 103, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 569 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de sendas peatonales con pintura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto, en intersección de

calle la Franklin y la Avenida Las Heras de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a indicar con la señalética correspondiente el sentido de las calles en la intersección de la calle Franklin y la Avenida Las Heras de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 570 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar tareas de Recolección de Residuos Convencionales y no Convencionales, la colocación del alumbrado público y la cartelería de leyenda: "Prohibido Arrojar Residuos" sobre el recorrido del terraplén del Barrio Héroes del Atlántico Sur, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 572 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la reparación y limpieza de las bocas de tormentas, ubicadas en la intersección de la Avenida 9 de Julio y calle Julio E. Acosta, Avenida 9 de Julio y Avenida Chaco, calles Obligado y Ernesto Duvivier de la Chacra 198, del Barrio Villa Centenario de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 573 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de sus áreas pertinentes verifique el faltante de contenedores metálicos para residuos sólidos en el Barrio Villa Elisa, de esta Ciudad y proceda a la colocación de los mismos.

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

E:9/11/18

**ORDENANZAS**

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
Ordenanza Nº 12765 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, al señor Víctor Tomás ORTIGOZA - M.I. Nº 8.306.601, un Plan Especial de Pago por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con la Municipalidad por el inmueble identificado como 2-C-201-000-027-034, Padrón Nº 000728/010-0-000, en cuotas acordes a su capacidad económica; estableciéndose que el atraso en tres (3) cuotas consecutivas o alternadas significará la caducidad automática del plan de pago otorgado.-

**Ordenanza Nº 12766 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CREAR el Programa Transitorio de compra, venta y canje de libros de textos usados que se denominará "Vuelta al Cole".-

ARTÍCULO 2°).- El objetivo del presente programa es brindar un espacio, provisto y promovido por el Municipio, para la compraventa y el canje o trueque de libros usados escolares de nivel inicial, primario, secundario y universitario.-

ARTÍCULO 3°).- El órgano encargado de la ejecución de este programa anual será la Subsecretaría de Cultura e Identidad Local.-

ARTÍCULO 4°).- El sistema funcionará en el Paseo Costanero y Domo del Centenario, o el lugar que el órgano de aplicación disponga.-

ARTÍCULO 5°).- El funcionamiento del sistema comenzará el día siguiente al que se establezca como fecha de comienzo del curso lectivo de cada año y se prolongará por un período de noventa (90) días corridos.-

ARTÍCULO 6°).- Se dará amplia e intensa difusión con la suficiente antelación a la realización del sistema, a fin de que los sectores interesados sean adecuadamente informados.-

ARTÍCULO 7°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los sesenta días.-

**Ordenanza Nº 12767 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE los talleres denominados: "Mayores Conectados", en los Centros Comunitarios Barriales.-

ARTÍCULO 2°).- LOS mismos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura e Identidad Local, o la que en un futuro la remplace, todo ello de acuerdo a las factibilidades presupuestarias y económicas del Municipio.-

**Ordenanza Nº 12769 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Legítimo Abono, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS (\$ 7.296,00), aportada por el señor Ramón Osvaldo RUDAZ M.I. Nº 23.293.319, en materiales para la ejecución del pavimento de la calle Jujuy entre las calles Fray Rossi y Fray Capelli de nuestra Ciudad, correspondiente al inmueble identificado como: 2-B-122-000-050-001-000, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12770 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 60 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-06-05, a favor del señor Román CABAÑA - M.I. Nº 20.549.021 y/o la señora Francisca Griselda LEGUIZAMÓN M.I. Nº 22.914.751, con una superficie total de 221,32 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

**Ordenanza Nº 12771 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 205 - Manzana 31 - Parcela 35, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-193-83, a favor del señor Basilio Guillermo CORONEL - M.I. Nº 16.551.171 y/o la señora María Victoria SAUCEDO - M.I. Nº 24.077.811, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta respectivo.-

**Ordenanza Nº 12772 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 191 - Manzana 04 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-250-01, a favor de la señora María Delmira MEZA - M.I. Nº 5.013.441, con una superficie total de 274,60 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

**Ordenanza Nº 12773 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 199 - Manzana 131 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-260-77, a favor de la Señora Ana Mabel MIÑO - M.I. Nº 27.850.300, con una superficie total de 169,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

**Ordenanza Nº 12774 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 119 - Manzana 22 - Parcela 63, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-69-90, a favor de la Señora Catalina Dora LAVIA - M.I. Nº 4.515.357, con una superficie total de 83,93 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

**Ordenanza Nº 12775 / 2018**

Resistencia, sábado 8 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- LOS** establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para para ser consumidas en el local y que cuenten con habilitación en la ciudad de Resistencia, tales como bares, restaurantes, confiterías y pizzerías deberán poner a disposición de cada cliente los alimentos que no hayan sido consumidos por estos en el local.-

**ARTÍCULO 2º).- INVITACIÓN.** Se invita a los establecimientos descriptos en el Artículo 1º) a incorporar en todas las cartas de menú y/o en otro medio de comunicación dispuesto en el local, leyendas explícitas que coloquen esta opción en conocimiento del cliente. Dicha leyenda, dará aviso que en virtud de la presente Ordenanza se sugiere la práctica de retirar los alimentos no consumidos para que los mismos no sean desechados.-

**ARTÍCULO 3º).- LOS** recipientes que utilicen los establecimientos para entregar los alimentos al cliente que los solicite, serán envases reciclables, reciclados y/o reutilizables, aptos para uso alimentario, que permitan mantenerlos protegidos y en condiciones higiénicas.-

**Ordenanza Nº 12776 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección del Domo del Centenario, a eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" en el espacio frente a la Fundación Urunday, Avenida de los Inmigrantes Nº 1001, Ciudad, para la realización del evento citado conforme a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12777 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- INSTAURAR** dentro del ejido del Municipio de la ciudad de Resistencia al tercer domingo del mes de agosto de cada año como: "Día de las Niñas, Niños y Adolescentes Aborígenes".-

**ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER** que la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas en coordinación con la Secretaría de Gobierno, será la responsable de implementar todo lo conducente para la realización de festejos y agasajos de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a dichas comunidades en la fecha instituida como tal, en el Artículo precedente, adecuándolas al ámbito municipal.-

**Ordenanza Nº 12778 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).- DECLARAR** de Legítimo Abono, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00) aportado por el Señor Jorge Domingo JASPE, en materiales para la ejecución del pavimento de la calle Jujuy entre Fray Rossiy Fray Capelli de ésta Ciudad, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: 2-B-122-000-050-005-000, en un todo de acuerdo lo expuesto en los considerandos de la presente.-  
*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.* **E:9/11/18**

**DECLARACIONES**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**Declaración del Concejo Municipal Nº 269 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL,** la muestra de pinturas denominada: "RAÍCES" que se realizó el día 07 de septiembre de 2018, en el horario de las 20:30, en la sede de la Alianza Francesa de Resistencia ubicada en calle Roque Sáenz Peña Nº 453 de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 270 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** la realización del 2º Congreso Psicopedagógico de la Provincia del Chaco, "Familia y Educación: Los Nuevos Desafíos y Abordajes" a llevarse a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, en los horarios: de 9 a 19 y de 9 a 18, en la Sede de la Federación Médica y en la Sede Central del Instituto Superior de Educación y Trabajo U.E.P.G. Nº 107 respectivamente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 271 / 2018**

Resistencia, martes 21 de agosto de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL,** a las actividades que se realicen el día 17 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día del Profesor", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 272 / 2018**

Resistencia, martes 11 de septiembre de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL,** a las actividades que se realicen el día 15 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Internacional de la Democracia", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 273 / 2018**

Resistencia, martes 11 de septiembre de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL,** a las actividades que se realicen el día 13 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día del Bibliotecario", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 274 / 2018**

Resistencia, martes 11 de septiembre de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** a todos los actos y actividades a realizarse en nuestra Ciudad, el día 11 de septiembre de 2018, por celebrarse el "Día Del Maestro", en distinción al "Gran Maestro Argentino" Don Domingo Faustino SARMIENTO, en conmemoración al Aniversario de su muerte.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 275 / 2018**

Resistencia, martes 11 de septiembre de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el Taller a realizarse en el marco del "Día Nacional de la Juventud", a llevarse a cabo el día 14 de septiembre de 2018, en la Casa por la Memoria sito en calle Marcelo T. Alvear Nº 32 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 276 / 2018**

Resistencia, martes 11 de septiembre de 2018.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el 28º Encuentro de

Jóvenes bajo el lema: "Actívate! ¿Te animas?" que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el día sábado 15 de septiembre en el Parque de la Democracia, sito en Avenida Sarmiento N° 2200, y el día 16 de septiembre de 2018, en la Iglesia de Jesucristo, sito en Avenida Castelli N° 1000, en el horario de 9:00 hasta las 21:00.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 277 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz" a desarrollarse los días 19 al 22 de septiembre de 2018, en la sede Golden Center sito en las Avenidas Cantillo y Guiraldes S/N de la ciudad de Buenos Aires.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 278 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las Jornadas de Capacitación "Grupos, Psicodrama y Arte - Recursos y herramientas para la intervención Socio-Comunitaria", que se llevará el día viernes 12 en el horario de 19:00 a 22:00 y el sábado 13 a la hora 10:00 a 17:00 del mes de octubre de 2018, en la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 171, Escuela de Psicología Social del Chaco: "Enrique Pichón Rivère", sito en calle Gerardo Varela N° 26, de nuestra Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 279 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "XVIII Seminario Internacional sobre Tributación Local" a realizarse los días 01 y 02 de noviembre de 2018, en el horario de 8:30 a 20:00, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la calle Pellegrini N° 212 de nuestra Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 280 / 2018**

Resistencia, domingo 19 de agosto de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la "Muestra Colectiva de Arte", cuyo acta de apertura se realizará el día 21 de septiembre del 2018, a la hora 20:30 en el Multi-Espacio Creativo Marta ACOSTA, sito en calle Ayacucho N° 1026, de ésta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 281 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 21 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse cada año el "Día del Estudiante y el Día de la Primavera", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 282 / 2018**

Resistencia, domingo 19 de agosto de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 26 de Septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día del Empleado de Comercio", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 284 / 2018**

Resistencia, domingo 19 de agosto de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación del Primer Video en Lenguas de Señas: "Como denunciar la violencia hacia las mujeres", a realizarse el 20 de septiembre del 2018, a la hora 10:00, en el Salón Auditorio "Nilda Telma Farré de Vaernet" de la Biblioteca Legislativa "Ramón de las Mercedes Tissera", sito en Roque Sáenz Peña N° 167, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 285 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Vacunación" a realizarse el día 26 de septiembre de 2018 a la hora 08:00, en la calle García Merou al N° 2585 del Barrio El Tala de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 286 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la muestra de pinturas denominada: "Estado Natural" de la Artista Plástica

Graciela "Kelly" SAUCEDO que se realizará el día 20 de septiembre de 2018, a la hora 20:30, en la sede de La Alianza Francesa de Resistencia ubicada en la calle Roque Sáenz Peña N° 453 de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 287 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

D E C L A R A:

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "Congreso Internacional de Comunicación Política", organizado por la Cumbre Mundial de Comunicación Política, UCA, Grupo Comunicación Política Uruguay y Grupo Girola; a llevarse a cabo en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 1 y 2 de noviembre del 2018.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 288 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el cumpleaños 44° de la Escuela de Educación Especial N° 4 para Ciegos y Disminuidos Visuales- Elba Beatriz Veloso", que se llevará a cabo el día lunes 1° de octubre de 2018, a la hora 9:00, en dicho establecimiento, sito en calle Falucho N° 1251, de la ciudad de Resistencia.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 289 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Vacunación" a realizarse el día 24 de septiembre de 2018, a la hora 08:00, en la calle 27 Manzana 83, Parcela 1 del Barrio Néstor Kirchner de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 290 / 2018**

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la "Fiesta de la Educación Especial", a realizarse en el Instituto de Enseñanza Superior - I.E.S. "San Fernando Rey", el 01 de octubre de 2018, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*

s/c.

E:9/11/18

## DISPOSICIONES

Con esta edición, –como anexo en versión digital–, Disposiciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN DE FAUNA Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DISPOSICIÓN N° 092/18

Resistencia, 06 noviembre 2018

VISTO:

La Disposición N° 0089/08 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.428 regula actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos Acuicola y la Pesca en todas sus modalidades, vinculada con la fauna íctica y/o exótica que en nuestra provincia se encuentra;

Que por la mencionada Disposición se aprueba el Reglamento de Multas, donde en una serie de ítems se contemplan los montos de la pena pecuniaria que corresponderá a cada contravención, conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1.428 y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición N° 0089/07, resulta necesario actualizar el monto de la base de referencia para el cálculo de la pena pecuniaria;

Que el valor para establecer esos montos está dado por una determinada cantidad de nafta súper y utilizando un criterio de razonabilidad en cuanto a las medidas a aplicar, se sugiere tomar en cuenta para la base de cálculos en el Reglamentos de Multas aprobada por la Disposición N° 0089/07, la suma de PESOS CUARENTA DOS, CON TRES CENTAVOS (\$42,03) por cada litro de nafta súper al día 5 de noviembre del 2018, según presupuesto N° 0001-00004223 de la firma RAUL H. SILVESTRI S.A. (CUIT N° 30-61245024-9), con domicilio en Güemes N° 319 de la ciudad de Resistencia (Chaco); Que a los fines administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL DIRECTOR DE FAUNA Y  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el artículo 2° de la Disposición N° 0089/07 (reglamento de multas) a partir del día inmediato posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** Tomar como referencia para la base de cálculos del reglamento de multas aprobado por el artículo 1° de la Disposición N° 0089/07 de esta Dirección, la suma de PESOS CUARENTA DOS, CON TRES CENTAVOS (\$42,03) por cada litro de nafta súper al día 5 de noviembre del 2018, según presupuesto N° 000100004223 de la firma RAUL H. SILVESTRI S.A. (CUIT N° 30-61245024-9), con domicilio en Güemes N° 319 de la ciudad de Resistencia (Chaco), la que podrá ser ///... modificada en lo sucesivo y que como pena pecuniaria cabrá a las personas que comentan contravenciones a la Ley N° 1.428 y de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, registrar, remitir copia de la presente Disposición para su Publicación en el Boletín Oficial, y cumplido, archivar.

+++++\*\*\*\*\*+++++

**DISPOSICION N° 093/18**

Resistencia, 06 noviembre 2018

**VISTO:**

La Disposición N° 0089/07 de esta Dirección; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1.429 regula actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos de la fauna silvestre y caza que en nuestra provincia se realizan;

Que por la mencionada Disposición se aprueba el Reglamento de Multas, donde en una serie de ítems se contemplan los montos de la pena pecuniaria que corresponderá a cada contravención, conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1.429 y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición N° 0089/07, resulta necesario actualizar el monto de la base de referencia para el cálculo de la pena pecuniaria;

Que el valor para establecer esos montos está dado por una determinada cantidad de nafta súper y utilizando un criterio de razonabilidad en cuanto a las medidas a aplicar, se sugiere tomar en cuenta para la base de cálculos en el Reglamentos de Multas aprobada por la Disposición N° 0089/07, la suma de PESOS CUARENTA DOS, CON TRES CENTAVOS (\$42,03) por cada litro de nafta súper al día 5 de noviembre del 2018, según presupuesto N° 0001-00004223 de la firma RAUL H. SILVESTRI S.A. (CUIT N° 30-61245024-9), con domicilio en Güemes N° 319 de la ciudad de Resistencia (Chaco); Que a los fines administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL DIRECTOR DE FAUNA Y  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el artículo 2° de la Disposición N° 0089/07 (reglamento de multas) a partir del día inmediato posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** Tomar como referencia para la base

de cálculos del reglamento de multas aprobado por el artículo 1° de la Disposición N° 0089/07 de esta Dirección, la suma de PESOS CUARENTA DOS, CON TRES CENTAVOS (\$42,03) por cada litro de nafta súper al día al día 5 de noviembre del 2018, según presupuesto N° 0001-00004223 de la firma RAUL H. SILVESTRI S.A. (CUIT N° 30-61245024-9), con domicilio en Güemes N° 319 de la ciudad de Resistencia (Chaco) la que podrá ser ///... modificada en lo sucesivo y que como pena pecuniaria cabrá a las personas que comentan contravenciones a la Ley N° 1.429 y de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, registrar, remitir copia de la presente Disposición para su Publicación en el Boletín Oficial, y cumplido, archivar.

**Wiltchiensky Edgardo Omar**

a/c. Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas  
s/c. E:9/11/18

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOS A PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**Dra. Astrid Rocha, Abogada/Secretaria**

R.N° 175.465

E:24/10 V:28/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto

de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.745 E:24/10 V:21/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ENRIQUE MARTIN GOMEZ, alias TINCHO, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 31.085.253, domiciliado en AYACUCHO y LAS CALANDRIAS s/n, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 22 de febrero de 1985, hijo de Anibal Enrique Gomez y de Hilda Mercedes Benitez; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ JUAN JOSE BERNARDINO Y GOMEZ MARTIN ENRIQUE S/HURTO**", Expte. 3284/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 113 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular. Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORENO RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.548.537, de nacionalidad argentina, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle 21 y Marmol de la ciudad de Resistencia (Chaco), nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de enero del año 1988, hijo de OSMAR WALTER MORENO y ROSA INES CASALE; en la causa caratulada: "**MORENO RUBEN ALEJANDRO S/LESIONES**", Expte. N° 63/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 02/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORENO RUBEN ALEJANDRO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 y "HURTO" - Art. 162, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garan-

tías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BARRIENTOS, MIGUEL ANGEL alias "NECO", D.N.I. N° 21.826.341, de nacionalidad ARGENTINA, con 46 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en Barrio Escalada de esta ciudad (frente a la escuela primaria nueva donde vive Tomoteo), nacido en LAS AVISPAS, en fecha 10 DE DICIEMBRE DE 1972, hijo de MARIO BARRIENTOS y ADELAIDA MAIDANA; en la causa caratulada: "**BARRIENTOS MIGUEL ANGEL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N° 913/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 81 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BARRIENTOS MIGUEL ANGEL ya filiado, en "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art 239 del C.P.) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis 1° parte 1 apartado del C.P.), ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal - Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal... Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular. Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BAY ANDRES OBE, de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 17.033.223, domiciliado en calle Misiones N° 310 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 7 de Julio de 1964, hijo de JORGÉ BAY (f) y EVA INSAURRALDE (F); en la causa caratulada: "**BAY ANDRES OBE S/LESIONES**", Expte. N° 1537/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 121 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BAY ANDRES OBE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Art. 89 y 92 en función del Art. 80, inciso 1° del C.P., de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE,

RESPECTO DE: OJEDA, PABLO HERNAN, alias PILI, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 18.891.136, domiciliado en B° MATE COCIDO - CASA 2 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 26/07/1991, hijo de ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; y OJEDA, JOSE DAVID, de nacionalidad ARGENTINA, con 32 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 29.657.105, domiciliado en B° MATE COCIDO - MZ C CASA 18 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 21/07/1982, ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; en la causa caratulada: **"OJEDA JOSE DAVID Y OJEDA PABLO HERNAN S/ ROBO"**, Expte. N° 3976/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 63 de fecha 29/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados OJEDA JOSÉ DAVID y OJEDA, PABLO HERNAN: en el delito de "ROBO" (Art. 164 del C.P.), conforme lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABEL ORLANDO GUERRA, de nacionalidad ARGENTINA, con 41 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión empleado municipal, D.N.I. N° 30.563.744, domiciliado en La Pampa y Kennedy N° 850, de ésta ciudad, nacido en Zona Rural de Pampa Avila, jurisdicción de Charata, Chaco en fecha 21 de agosto del año 1974, que es hijo de PEDRO ABEL GUERRA (F) y de DELIA JUSTINA JEREZ (F); en la causa caratulada: **"GUERRA ABEL ORLANDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS"**, Expte. N° 2727/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 161 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ABEL ORLANDO GUERRA de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, JORGE JAVIER, sin alias de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil casado, de ocupación jornalero D.N.I. N° 32.557.173, domiciliado en Sección D, CHACRA 53, PC 07, 20 VIVIENDAS de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 15 de Noviembre de 1986, es hijo de ACOSTA, EULALIA EVANGELINA (V) y de SOSA JORGE ANTONIO (V); en la causa

caratulada: **"GONZALEZ MARIA CELESTE S/DENUNCIA"**, Expte. N° 7797/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 101 de fecha 28/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado SOSA JORGE JAVIER, de filiación personal supra, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, Primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad a lo establecido en los Arts. 357 in fine y 359 (antes Arts. 346 y 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ERICK GERMAN CARRIÓN, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Preventista, D.N.I. N° 36.952.747, domiciliado en Departamento N° 9 Santa Maria de Oro y Maipú ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 27 de Febrero de 1993, hijo de Juan Jose Carrión y Viviana Elizabeth Quiroz; en la causa caratulada: **"CARRION ERICK GERMAN S/ LESIONES"**, Expte. N° 2941/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 71 de fecha 08/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ERICK GERMAN CARRION de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Rocío S. Carre.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
**Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.- EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MILTON EXEQUIEL DIAZ, alias "SEXY", de nacionalidad ARGENTINA, con 21 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 40.447.093, domiciliado en STA. MARIA DE ORO y GUEMES Coronel Du Graty, celular N° 03735-418110, nacido en Villa Angela en fecha 03 de Septiembre de 1997, que es hijo de Mario Daniel Diaz y de Norma Beatriz Junco; en la causa caratulada: **"DIAZ MILTON EXEQUIEL S/ DAÑO"**, Expte. N° 4419/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 163 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ. MILTON EXEQUIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DAÑO", previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts.

59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:31/10 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VERA, LUIS ALEJANDRO, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil CASADO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 29.366.162, domiciliado en LAVALLE S/N - B° SUR- SANTA SYLVINA nacido en fecha 02/05/1982, hijo de DESCONOCIDO y de VERA, MAURICIA MERCEDEZ (V); en la causa caratulada: "**VERA LUIS ALEJANDRO S/ LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N° 3175/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 46 de fecha 28/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VERA LUIS ALEJANDRO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" -Art. 89 en función del Art. 92, ambos del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de 357 (Antes Art. 346) y 359 inc. 4º (antes Art. 348 inc. 4º) del Código Procesal- Ley N° 965-N- Digesto Jurídico ( Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), estos últimos del Código Penal.- IIº) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado VERA LUIS ALEJANDRO en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" -Art. 149 bis primer párrafo 2º apartado del C.P.- de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 357 (Antes Art. 346) y 359 último párrafo (antes Art. 348) del Código Procesal- Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538),".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-: Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**

s/c. E:31/10 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 465-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LA TRAMPERA SRL-CUIT 30710644876**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme

lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 465-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 466-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARTOLI JUAN CARLOS -CUIT 20055869198**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 466-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 467-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENES JOSE LUIS -CUIT 20316132988**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N°

95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 467-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 468-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRIENTOS DIEGO RUBEN - CUIT 20350835068**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 468-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 469-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZABALA PABLO DARIO- CUIT 20266962178**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo

2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 469-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 477-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRIART CARLOS OSCAR - CUIT 20133065092**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 477-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Luciana Kuc - a/c Dirección de Fiscalización -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 472-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines

tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HERRERA SILVIA GLADYS CUIT N° 27-10334522-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 472-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 475-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **METRO S.R.L. CUIT N° 30-70931067-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 475-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 473-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de

Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RIVAS GLADYS ESTHER CUIT N° 27-12421886-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 473-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 474-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ MARIA VERONICA CUIT N° 27-24264896-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 474-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - ATP

s/c.

E:5/11 V:9/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 480-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS-CUIT 30710830734**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 480-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 479-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAENZ PEÑA CONSTRUCCIONES SRL-CUIT 30708567473**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y

archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 479-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 461-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ, GUILLERMA BEATRIZ - CUIT 27164285923**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 461-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 462-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **M Y M CONSTRUCCION EN SECO SA (EN F) - CUIT 30711635897**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la

RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 462-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 463-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JUAREZ MARCELA MARILIN- CUIT 27332282927**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 463-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 464-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NORTE AGROSERVICIOS - CUIT 30712238743**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publi-

cación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 464-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 498-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PESMA SRL CUIT Nº 30-71464213-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 498-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 502-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALE ROLF ANGELO NAZARENO CUIT Nº 20-25964645-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10)

días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 502-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 503-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ESTABLECIMIENTO DEL OESTE SRL CUIT Nº 30-70720231-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 503-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 374-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA NANCY GRACIELA CUIT Nº 27-28000701-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa

conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 374-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre del 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General - ATP*

s/c.

E:7/11 V:12/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARRASCO ALICIA MACARENA S/EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 2589/18), cita a la ejecutada CARRASCO ALICIA MACARENA, CUIT Nº 27-29092649-7, por Edictos que se publicarán por tres (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de abril de 2018...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARRASCO, ALICIA MACARENA, CUIT N 27-29092649-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$61.165,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$18.350), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1957) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$783). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMA-

SE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$1223), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.YCOM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto: "Resistencia, 20 de septiembre de 2018...CITÉSE a CARRASCO, ALICIA MACARENA, CUIT N 27-29092649-7, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.YCOM. DECIMA NOM.- Resistencia, 08 de Octubre de 2018.- Firmado: Cecilia E. Pellizzari Abogada-Sec. Juzg. Civil y Comercial N° 10.

**Cecilia E. Pellizzari**

*Abogada/Secretaría Provisoria*

s/c.

E:7/11 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MARTIN ESPERANZA NILDA, CUIT N° 27-01541793-0 DNI N° 1.541.793, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/MARTIN ESPERANZA NILDA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8078/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 77) Resistencia, 6 de septiembre de 2018.-...II) Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs. 14/15) Resistencia, 2 de septiembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN, ESPERANZA NILDA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTAYDOS CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$27.742,55) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$8.322,76), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$554,85).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 8 de Octubre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga, Secretario**

s/c.

E:7/11 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado PETRO M., CUIT N° 30-71203696-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/PETRO M. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7927/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 57) Resistencia, 30 de agosto de 2018. Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la demandada, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs. 25/26) Resistencia, 12 de junio de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PETRO M (cuit N° 30-71203696-2), condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA y NUEVE CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$3.049,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.219,90), sujeta a liquidación definitiva. II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias asciende a la suma de PESOS CINCUENTA (\$150,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.-IV).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la

distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.612,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES (\$323,00), a cada una de ellas respectivamente por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLISESE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Rcia, 17/09/2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c. E:7/11 V:9/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ -, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGROFORESTAL CHAQUEÑA S.A. S/EJECUCION FISCAL**" 2233/18, CITA a la demandada AGROFORESTAL CHAQUEÑA S.A. por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 10 de Octubre de 2018. Fdo. CECILIA PELLIZZARDI. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COM. Nº 10.-

**Cecilia E. Pellizari**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:7/11 V:9/11/18

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Civil y Comercial Nº 17, a cargo de la Dra. FABIANA BARDIANI, Secretaria Nº 17 a cargo, de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUÉNA, sito en Laprida Nº 33, Torre 2, piso 1º, de Resistencia, Chaco, se CITA, en los autos: "**GALLI, LUIS VICENTE C/ SALAS, GUSTAVO ARNOLDO s/ Ejecución de Planilla**", Expte. Nº 8938/16, citase al ejecutado GUSTAVO ARNOLDO SALAS, DNI Nº 40.817.526, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Fdo. Dra. FABIANA BARDIANI,

Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial Nº 17. Resistencia, 25 de octubre de 2017.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.Nº 175.663 E:7/11 V:9/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO, FERNANDO LUIS: argentino, DNI Nº 41.356.479, SOLTERO, domiciliado en Bº 56 VIV.- MZ. 6 - PC. 11, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 19 de noviembre de 1998, EMP. MUNICIPAL, hijo de SAUCEDO, CATALINO GABRIEL y de RODRIGUEZ, VILMA ANGELA, en la causa caratulada: "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO CON ARMAS, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. Nº 06 -Fº 387- Año 2018 (Reg. de Fiscalía Nº 1 - 3451/17), y su conexas "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. Nº 05 -Fº 386- Año 2018 (Reg. de Fiscalía Nº 1 - 3449/17), se ejecuta la Sentencia Nº 45 de fecha 31/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) ... 2º) CONDENAR a SAUCEDO FERNANDO LUIS, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA Y ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 último párrafo en función del 45, 164 en función del 42 y del art. 55, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley Nº 965-N- Antes Ley 4538).- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mí: Dra. Sandra Beatiz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 26 de octubre de 2018. vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:7/11 V:16/11/18

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ARCE, ENZO SAMUEL S/ HURTO CALIFICADO**" Expte. Nº 8202/11-2, que se tramitan por ante la Secretaría Nº 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ENZO SAMUEL ARCE, argentino, concubinado con Marta Isabel Rodríguez, de profesión motosierrista, nació el 16/06/1987 en la localidad de General Pinedo - Chaco; último domicilio conocido en calle 9 Pinedo Viejo de la localidad de General Pinedo - Chaco, hijo de Bernardo Luis Arce y de Rosa María Gutierrez, titular del DNI Nº 33.729.074.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA Nº 91- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ...FALLA: 1) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO, (Art. 163 inc. 6 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ENZO SAMUEL ARCE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359

inc. 4° y 362 del C. de Proc. Penal. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 108 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en el orden del día policial fuera requerida con Nota N° 84-J-/2013, del 15/05/13 por la Comisaría de General Pinedo (fs. 106 vta.). III) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial (cf. fs. 08), firme que estuviere la presente sentencia. IV) NOTIFICANDO por Edicto a Enzo Samuel Arce de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) De forma.- Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS- Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2018. spg.

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaría

s/c E:7/11 V:16/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Latorre, Valeria, Juez Suplente a cargo del Juzgado civil y Comercial N° 11, Secretaría Unica, sito en calle Guemes 609 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**ROMERO, ATILIO JOSE C/ GAROFALO, SERGIO FABIAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. 7221/14 se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 18 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias de la causa, déjese sin efecto el pto. 2 de la providencia obrante a fs. 22, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- en consonancia con los arts. 152, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado SERGIO FABIAN GAROFALO, D.N.I. N° 26.140.035, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre - Juez Suplente - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". "Resistencia, 21 de agosto de 2014.-. RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO FABIAN GAROFALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS JOSE ROJO, en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$5.760,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, ... de octubre de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.674 E:7/11 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 15 a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Juez, Secretaría N°

15 sito en Av Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita a presuntos herederos de ORLANDO RENE ABET, DNI N° 6.332.235 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ ABET ORLANDO RENE's/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 4384 año 2004 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA, 30 DE OCTUBRE DE 2018.

**Carlos Dardo Lugón, Secretario**

R.N° 175.689 E:7/11 V:9/11/18

>\*<

**EDICTO.- DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867. La Escribana Virginia Carolina BARBONA con oficina en Av. Alberdi N° 484 Planta Alta de esta ciudad, hace saber Conforme le ha sido encomendado, que el Señor Walter Darío BAZZA, D.N.I. N° 22.389.661 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 177 de la ciudad de General José de San Martín, Chaco cede y transfiere a favor de GIGACABLE S.A., con domicilio en calle Donado N° 840 de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado al rubro prestación de servicios de radiodifusión por suscripción que bajo el nombre de "Mutimedios HD" funciona en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 177 de la General José de San Martín, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Av. Alberdi N° 484 Planta Alta de esta ciudad de 9:00 al 11:00 y de 18:30 hs. a 21:00 hs.

**Walter Bazza**

R.N° 175.692 E:7/11 V:16/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Sr. Juez, Dr. JOSE TEITELBAUM, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MARINA RISUK, sito en Belgrano N° 768 - 1° piso, Presidencia Roque Saenz Peña, cita por un día (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores de MARINICH DOMINGO, M.I. N° 7.532.259, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARINICH DOMINGO S/SUCESORIO**", Expte. N° 816/18.- Presidencia Roque Saenz Peña, 3 de agosto de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 175.706 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dr. OSCAR R.LOTERO, Juez del Juzgado de Paz letrado N° 1, Secretaría N° 1 Dra. INES R. E.GARCIA Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de PEREYRA BELMA, M.I. N° 2.328.806, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 24 de diciembre de 2013, para que comparezcan por si o apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PEREYRA BELMA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 915/18. Resistencia, 30 de octubre de 2018.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 175.704 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por un (1) día, en el Diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de ANGELA ALLEGRE, DNI12.419.188 YALFONSO MANUEL, M.I. 7.435.322, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer

sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALEGRE, ANGELA Y ALFONSO, MANUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 6517/16. Resistencia, 29 de octubre de 2017.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.702 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Teresita María B. Fanta, Secretaria N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de: ROA, Daniel Felipe, M.I. N° 7.806.933, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que correspondan en autos: **"ROA, Daniel Felipe S/ Sucesión ab-intestato"** - Expte. N° 9718/18. Resistencia, 5 de noviembre de 2018.- Secretaria - Dra. Vanina S. Alcaráz Acosta.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.700 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Marta L. I. Sena, Secretaria del Juzgado de Paz N° 2, sito en Almirante Brown N° 249, Piso 2°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"LOPEZ, FRANCISCO ERNESTO S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 873/18, emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante FRANCISCO ERNESTO LOPEZ, D.N.I. N°13.309.323.- Publíquese Edictos Citorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez - Marta L. I. Sena, Secretaria. Resistencia, 10 de octubre de 2018.

**Marta L. I. Sena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.699 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: **"MORENO MOTO S.R.L. C/ DIAZ, GERMANDARIO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.192/16 lo siguiente: "Resistencia, 18 de septiembre de 2018... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a DIAZ, GERMAN DARIO, D.N.I. N° 30.791.514, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 16 de octubre de 2018.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.697 E:9/11 V:12/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez -, NOTIFICA por (1) día al Sr. DARIO RAMON RIVEROS, D.N.I. N° 26.247.341, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: **"MORENO MOTO S.R.L. C/ RIVEROS, MAXIMILIANO NICOLAS Y RIVEROS, DARIO RAMON S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 12.165/17: "Resistencia, 24 de noviembre de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RIVEROS

MAXIMILIANO NICOLAS, D.N.I. N° 40.501.415 y RIVEROS DARIO RAMON, D.N.I. N° 26.247.341, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$9.660,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma. presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". - /// "Resistencia, 10 de octubre de 2018.-tb Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DARIO RAMON RIVEROS, D.N.I. N°26.247.341, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- VALERIA LATORRE, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8".- Resistencia, 23 de octubre de 2018.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 175.695 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez, NOTIFICA por (1) día a la Sra. GALARZA NOELIA EMILSE, D.N.I. N° 29.465.777, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: **"MORENO MOTO S.R.L. C/ GALARZA, NOELIA EMILCE Y CATREVAUX, EMILIO MIGUEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 12.231/17: "Resistencia, 23 de noviembre de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALARZA NOELIA EMILSE, D.N.I. N° 29.465.777 y contra CATREVAUX EMILIO MIGUEL, D.N.I. N° 30.748.995, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$20.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS

MIL NOVENTA y SEIS (\$6.096,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MILOCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley ) 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". // "Resistencia, 24 de octubre de 2018.- De fs. 49: a lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, a la ejecutada GALARZA NOELIA EMILSE, D.N.I. N° 29.465.777, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez".- Juzgado Civil y Comercial N° 8".- Resistencia, 5 de noviembre de 2018.

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

R.N° 175.696

E:9/11/18

**EDICTO.-** Dr. OMAR ADELIO MARTINEZ, a cargos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. GOMEZ ARIEL ROLANDO, D.N.I. N° 33.730.381, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: Resistencia, 17 de septiembre de 2014: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, ARIEL ROLANDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$3.323,43) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las Costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$1.329,37), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a esta sentencia dedu-

ciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios del profesional actuante de la siguiente forma, al Dr. TOBIAS BROGINI, como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y como apoderado en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE."- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18, en autos caratulados, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ GOMEZ, ARIEL ROLANDO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. 8246/14. RESISTENCIA, 26 DE MARZO DE 2018.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c

E:9/11 V:12/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. OMAR ADELIO MARTINEZ, a cargos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. LUQUE ADAN PAULINO, D.N.I. N° 22.882.762, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: , Resistencia, 07 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUQUE, ADAN PAULINO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$4.040,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.616,14), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios del profesional actuante de la siguiente forma, al Dr. GENARO MORO ROSSETTI, como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y como apoderado en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 18 en

autos caratulados, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ LUQUE, ADAN PAULINO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. 3832/15. RESISTENCIA, 27 DE MARZO DE 2018.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c E:9/11 V:12/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: **JORGE ANTONIO VAZQUEZ**, M.I. N° 11.800.233, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**VAZQUEZ, JORGE ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 411, F° 150, AÑO: 2018, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2, Charata, Chaco, 18 de octubre de 2018.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

R.N° 175.742 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: **JUANA SELVA CARDOZO**, M.I. N° 1.552.136, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**CARDOZO, JUANA SELVA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 356, F° 146, AÑO: 2018, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2, Charata, Chaco, 18 de octubre de 2018.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

R.N° 175.743 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2, sito Monseñor de Carlo 645, de la Ciudad de Charata, en autos: "**CAMPOS, Y SELSO ARMANDO Y ACOSTA SELSA GENEVEVA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 812/18, resuelve/// Charata, 3 de agosto de 2018.- PJR.- 812/18.- fs. 11.-.... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, antes Ley 7.950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Not.- DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.

**Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.746 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio N° 275, de la Ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**AVALOS, GLADYS MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1440/18, Sec. 2, resuelve ///Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Julio de 2018.-JM. publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Not.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente. 31 de agosto de 2018.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.747 E:9/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don DÉFAGOT ROBERTO ARNOLDO - M.I. N° 04.933.052, fallecido en fecha 8 de Agosto del año 2.016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**DEFAGOT ROBERTO ARNOLDO, S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 719/F: 210/AÑO: 2018.- PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria N° 1, 18 de Octubre de 2018.-

**Dra. Bella Karina Gallay**  
Abogada/Secretaria N° 1

R.N° 175.748 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de CATALINO LESCANO, D.N.I. N° 10.979.482 y CLARA CASTILLO, D.N.I. N° 5.905.217 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**LESCANO, CATALINO Y CLARA CASTILLO S/SUCESORIO**", Expte. N° 661, F° 209, Año 2018.- Secretaría, 11 de Octubre de 2018.

**Dra. María Verónica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.752 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. ZABALLA, LUIS FELIPE, Juez titular, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Doña Báez Mirtha Lilian, M.I. N° 17.740.668, en los autos caratulados: "**BAEZ MIRTHA LILIAN S/SUCESORIO**", Expte. N° 504/18C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 6 de noviembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.793 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez de JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaria N° 1, de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ISABEL GRISELDA ACOSTA, M.I. N° 4.444.407. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido dicho plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante.- Autos: "**ACOSTA ISABEL GRISELDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27/18. Resistencia, 31 de octubre de 2018.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 175.801 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** JOSE TEITELBAUM, Juez -Juzgado de Paz Letrado- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, autos: "**ACEVEDO JULIO ARGENTINO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1643/18, CITA por UN DIA a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan a deducir las acciones que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JULIO ARGENTINO ACEVEDO (D.N.I. N° 7.514.396) para que lo acrediten. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 175.808 E:9/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica, al

SR. MARIO ALEJANDRO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 33.383.238, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIO ALEJANDRO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 33.383.238, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.880,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.764,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma, presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ LEGUIZAMON, MARIO ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", EXPTE. 7607/17.- RESISTENCIA, 21 DE MARZO DE 2018.

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

R.N° 175.727

E:9/11/18

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. MARISEL NOEMI PICCOLI, D.N.I. N° 16.004.509, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISEL NOEMI PICCOLI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$1.926,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primeró. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados: "**BAREIRO, SEBASTIAN C/ PICCOLI, MARISEL NOEMI S/EJECUTIVO**", Expte. 14806/15. RESISTENCIA, 10 DE FEBRERO DE 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.726

E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ SANTILLAN, OLIVIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13795/14, notifica a Sra. SANTILLAN OLIVIO (D.N.I. N° 13.096.509) por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 02 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVIO SANTILLAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11.518,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.455,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y

documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ - JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12. RESISTENCIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.N° 175.725 E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. CLAUDIA BEATRIZ SALAS, D.N.I. N° 25.073.733 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIA BEATRIZ SALAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del Profesional: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. Beátriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO C/ SALAS, CLAUDIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. 2503/16. RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.724 E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaría SANDRA KUC, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SRA. NOELIA SOLEDAD GIBERT, DNI N° 28.318.031 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GIBERT NOELIA SOLEDAD**

**S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1766/15. RESISTENCIA, 22 DE MARZO DE 2018.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.722 E:9/11/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaría Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. FEDERICO DAMIAN VIDELA, DNI N° 29.465.807 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ VIDELA FEDERICO DAMIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1744/14. RESISTENCIA, 21 DE MARZO DE 2018.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.721 E:9/11/18

**EDICTO.-** EN EL JUZGADO DE PAZ NUMERO DOS, SITO EN AV. BROWN 249 PISO 2, DE ESTA CIUDAD, JUEZ DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, SECRETARIA DRA. NILDA GLADYS FRETES, PUBLIQUENSE EDICTOS CITATORIOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 2340 DEL C.C.C. Y ART. 672 DEL C.P.C.C., EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO APRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES POSTERIOR A LA ULTIMA PUBLICACION. DE DON TOLEDO CARLO MANUEL, DNI N° 6.339.676, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**TOLEDO CARLO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 1121/18. RESISTENCIA, 08 DE OCTUBRE DE 2018.

**Marta L. I. Sena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.720 E:9/11/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO DOS, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE I, 2° PISO, DE ESTA CIUDAD, JUEZ DRA. ANA MARIELA KASSOR, SECRETARIA DRA. ANDREA SILVINA CACERES, CITANDO A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS.- DE DON RESQUIN ALEJANDRO, DNI N° 12.816.487, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**RESQUIN ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 9104/18. RESISTENCIA, 24 DE OCTUBRE DE 2018.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 175.719 E:9/11/18

**EDICTO.-** Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a Caraballo, Hugo Nicolas, DNI N° 33383004, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Caraballo, Hugo Nicolás s/ Ejecutivo**", Expte. N° 3019/17 la que reza: "Resistencia, 25 de Abril de 2017. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS HUGO CARABALLO, D.N.I. N° 33.383.004, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$14.757,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses

a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROMIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CONDOCE CENTAVOS (\$4.427,12), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) , sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8° Resistencia, 22 de noviembre de 2017.-gc De fs. 34: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HUGO NICOLAS CARABALLO, D.N.I. N° 33.383.004, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 19 de diciembre de 2017.

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.718 E:9/11/18

**EDICTO.-** Por disposición del Juzg. Civ. y Com. N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4, de Resistencia, a cargo de la DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, se hace saber que en los autos: "**GAUNA ELBA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 8943/18, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. ELBA GAUNA L.C. 1.550.556 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de (3) meses, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo. DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ. Secretaria, 29 de Octubre de 2018.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.715 E:9/11/18

**EDICTO.-** TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Cuarto Piso, ciudad, Publica por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezcan por si o por apoderados a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Don LUIS ERNESTO AGUILAR, D.N.I. N° 7.453.734 y los emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) lo acrediten en autos caratulados: "**AGUILAR LUIS ERNESTO S/ SUCESION**

**AB-INTESTATO**", Expediente N° 9536, año 2018, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta - Abogada - Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación. Resistencia, 5 de noviembre de 2018.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.714 E:9/11/18

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA -Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II - 4° piso, ciudad, en autos: "**LAURITA, PEDRO PRIMO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO**", EXPTE. N° 8.430/18; citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario local, por UN (1) día. Resistencia, 5 de octubre de 2.018.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.713 E:9/11/18

**EDICTO.-** La Juez de Paz de 1ª Categoría Especial de Gral. José de San Martín, Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, cita por el término de UN (1) publicación y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FEUILLADE FRANCISCO RAMON, D.N.I. N° 7.431.204, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FEUILLADE FRANCISCO RAMON S/ SUCESORIO**", Expte. N° 221/18, bajo apercibimiento de ley. Dra. Mónica G. de De Jesús, Secretaria N° 1. 01 de noviembre de 2018.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.712 E:9/11/18

**EDICTO.-** DR. OSCAR R. LOTERO, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249 piso 1°, ciudad, cita por un día y emplaza por UN (01) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ROBERTO EMILIO TOULLIEUX, M.I. N° 8.300.787. En autos: "**TOULLIEUX ROBERTO EMILIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1028/18. SECRETARIA N° 2, ANALIA M. I. GUARDIA. Resistencia, 5 de noviembre de 2018.-

**Analia M. I. Guardia**  
Secretaria

R.N° 175.707 E:9/11/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, Chaco, Secretaria N° 2, CITA por un (1) día, en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación en el lugar del juicio (Arts. 2340, Código Civil y 672 inc.2 Nuevo Código Procesal), a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho dejados por el causante: VICENTE DIAZ, C.I. N° 235.658; para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho les corresponda, en los autos caratulados: "**DIAZ VICENTE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.476/18, Sria. N° 2; bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de octubre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 175.709 E:9/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la DRA. ANDREA FABIANA BARDIANI, Secretaria a cargo de la DRA. NANCY E. DURAN, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2° de la ciudad de Resistencia, Provincia del

Chaco, cita a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 4.866.122, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11.804/18. Resistencia, 01 de noviembre de 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.729 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, en los autos caratulados: "**AMAÑUK, ALDO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 99/2017, que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, Secretaria N° 1, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: AMANUK ALDO ANTONIO, DNI N° 14.560.292, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de Ley.- A cargo de la DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, abogada-Secretaria. Secretaria N° 1.- Charata, Chaco, 21 de agosto de 2018.

**Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria N° 1**

R.N° 175.730 E:9/11 V:14/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**SCHWINDT IVANA LORENA, Y SCHWINDT ANDREA ALEJANDRA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1576, F° 22/2018, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDREA ALEJANDRA SCHWINDT, M.I. N° 25.111.297 e IVANA LORENA SCHWINDT, M.I. N° 27.661.652.- Secretaria N° 3.- Gral. Pinedo, Chaco, 05 de octubre de 2018.-

**Dra. Analía Esther Tirantino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.731 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz. Subrogante de la ciudad de Villa Ángela, Pcia. del Chaco, Dr. Luis Antonio Kolonisky, cita por Un (1) a los todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA, DOMINGO AROLDO, M.I. N° 8.300.429, para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LUNA, DOMINGO AROLDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 718/18, Secretaría Provisoria a cargo de Dra. María Verónica Aguirre. Villa Angela - Chaco, 30 de octubre de 2018.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.732 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Doctora Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por JUAN ZERR, D.N.I. N° 7.412.397 y JOSEFA ESCOBAR, D.N.I. N° 3.592.111, para que dentro de TREINTA días posteriores a última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**ZERR, JUAN Y ESCOBAR, JOSEFA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 221, Folio N° 189, Año 2018, Secretaría Única. Juan José Castelli, 29 de octubre de 2018. Daniel E. Rolhaiser. Secretario.-

**Julio C. Morales Bordón**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.733 E:9/11/18

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de María Julieta Mansur, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia Chaco, en autos caratulados: "**BATAGLIA EMILIO HECTOR S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1119/18, cita por UN (1) día a herederos y acreedores de Bataglia Emilio Héctor, DNI N° 13.309.868, emplazando a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro del término de un (01) UN MES comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de Octubre 2018.

**Rocio E. González**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.739 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** DR. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635 - Primer Piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. GUSTAVO DIB. Publíquese Edicto por un (1) días en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON FAUSTINO RODRIGUEZ, DNI. 11.662.267, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**RODRIGUEZ FAUSTINO S/ SUCESORIO**". Expediente N° 23316 C. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Chaco, 28 de mayo de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.740 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: ISIDORO ANDRES VAZQUEZ, M.I. N° 10.677.606, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**VAZQUEZ, ISIDORO ANDRES S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 410, F° 150, AÑO: 2018, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2, Charata, Chaco, 18 de octubre de 2018.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

R.N° 175.741 E:9/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo. del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LOS HEREDEROS DE LA SRA. MATTO ROSA ZULMA DNI N° 23.795.751 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 58 y 71 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/MATTO ROSA ZULMA Y/O Q.R.R. S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2091/14. Resistencia, 26 de marzo de 2018.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11 V:14/11/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SR. BIANCHI LUIS, DNI N° 11.058.738 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el

Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RCIA c/BIANCHI LUIS A. S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 4047/13. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MOLINARI RUBEN MARTIN N° 32.854.925 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/MOLINARI RUBEN MARTIN y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6190/15. Resistencia, 19 de marzo de 2018.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11/18

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**SANCHEZ RAMONA s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 98/2018, cita por UN (1) día y plaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña SANCHEZ RAMONA, M.I. N° 0.599.861, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco, 30 mayo 2018.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**, Secretaria N° 2  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAURO FEDERICO CENIQUEL, que en la causa caratulada "**CENIQUEL MAURO FEDERICO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 596/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 380. Charata, Chaco, 16 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...- RESUELVO: I).- EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J (antes art. 35 inciso b) de la Ley 4209), Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11 V:21/11/18

## LICITACIONES

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 966/18**  
**EXPEDIENTE N° 150/18**

**Objeto:** Servicio de limpieza por 12 (doce) meses

**Destino:** Edificio de la Torre II de Fuero Civil

**Fecha de apertura:** 20 de noviembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

### Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 100 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 2.880.000,00 (pesos dos millones ochocientos ochenta mil).

**C.P. María Alejandra Reybet**

Director General

Dirección Gral. de Administración

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/11 V:14/11/18

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 95/2018**

**OBJETO:** Contratación de un servicio de Limpieza, desmalezado y mantenimiento de los Parques Industriales ubicados en las Localidades de Puerto Tirol y Fontana, por el término de doce (12) meses, a través de la Subsecretaría de Industria y Valor Agregado dependiente por el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 96/2018**

**OBJETO:** Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil noventa y siete (1.097) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de readaptación Social, para un periodo aproximado de tres (3) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticinco (\$4.636.225,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y

Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 97/2018**

**OBJETO:** LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑOS CON OPCIÓN A UN (1), AÑO MÁS DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL DEPÓSITO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 98/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Instituto Superior del Profesorado de Enseñanzas Artísticas — Danzas Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro (\$821.244,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:9/11 V:14/11/18**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 085/18**  
**RESOLUCION N° 2833/18.-**

**OBJETO:** Alquiler de pantalla, sonido, subwoofer, bafle, consola, microfonía, cabezales móviles, barras led, etc. En el marco del Programa "Tercer Fiesta de la Cerveza Artesanal" el 24 de noviembre en el Camping 2 de Febrero".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 444.000,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 444,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 086/18**  
**RESOLUCION N° 2895/18.-**

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios para la construcción de semáforos de vinculación de Av. Combate de Obligado - Shopping Sarmiento.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 408.956,00 (Pesos, cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y seis).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 26 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 409,00 (Pesos, cuatrocientos nueve)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c **E:9/11 V:12/11/18**

**CONVOCATORIAS**

**EDICTO.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.** "El próximo día martes 13 de noviembre de 2018, a la hora: 18.00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de esta ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 503/18, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 639/18 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: **"Determinar obligatorio el mantenimiento y limpieza de lagunas como los terrenos contiguos, libres de malezas, residuos, ubicados dentro del ejido Municipio de Resistencia, debiendo permanecer en dicho estado de conservación, bajo apercibimiento de ser sancionados conforme lo previsto en la presente Ordenanza".-**

Se informa a los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 hs. previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avda. Italia N°150.

**Dra. Alicia Laura Balbis** - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia - Chaco - Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com)

s/c **E:9/11/18**

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA "PEDRO HORACIO JIMENEZ"**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
COMUNICADO

Mediante la presente se comunica que la Asamblea General Ordinaria prevista para el pasado 02 de Noviembre se postergó y se dispuso el día Jueves 22 de Noviembre

del corriente año para realizarla, se tratará el siguiente  
ORDEN DEL DÍA

- 1- Presentación de Balance Anual 2017/2018.
- 2- Presentación de informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Revisión del estado de los Asociados.
- 4- Renuncia del Tesorero.

**Selene Gómez, Secretaria**

**Jorge Barrios Cardozo, Presidente**

R.Nº 175.802

E:9/11/18

>\*<

**COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS  
PUBLICOS "NORTE CHAQUEÑO" LTDA AV. DEL  
TRABAJO Y 1º DE MAYO, J. J. CASTELLI. CHACO**

CASTELLI - CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 47 de la Ley 20.337 y a disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la sede social de la Sociedad Rural el Impenetrable ubicada en calle Salta Prolongación Norte Quinta N° 9, el día 24 de Noviembre de 2018 a partir de las 8:00 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del XXIV Ejercicio finalizado el 31/07/2018. Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.
- 3) Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, preñar o hipotecar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre los bienes de la institución.
- 4) Considerar el Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de Pérdidas.
- 5) Fijar honorarios al Síndico y compensación de gastos a los consejeros y síndicos.
- 6) Elección de cinco asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 7) Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - a) Elección de cuatro miembros titulares y por el término de dos años en reemplazo de los Señores: Kronemberger José Aurelio, Iudt Marcelo, Tripel Jorge y Rech Omar.
  - b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Frank Paulino y Sander Gabriel, por terminación de mandatos y por el período de un año.
  - c) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Cejas Rolando Urbano y de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Klein Orlando A., ambos por terminación de mandatos y por el término de un año.

**Julio Miguel Frank, Secretario**

**Victor Rolaiser, Presidente**

R.Nº 175.810

E:9/11/18

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 54**

CAPITÁN SOLARI - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 54 de Capitán Solari tiene el agrado de invitar a ustedes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2018, a las 10,30 horas, en nuestra Sede Social de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio

Neto correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30.09.2018;

- 3) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
- 4) Elección de miembros integrantes, de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a) Elección de siete (7) miembros integrantes de la Comisión Directiva; por el término -de dos (2) años, seis (6) miembros (desde el 01-10-2018 y hasta el 30-09-2020) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. Vilmo Roberto Mendoza; Secretario, en reemplazo del Sr. Francisco Domingo Mendoza; y Vocales Suplentes 1°; 2°; 3° y 4°; en reemplazos: Vacante del Sr. Ricardo Godoy (Fallecido); las Sras. Marta Romero y Norma Beatriz Romero; y por el término de un (1) año (desde el 01-10-2018 y hasta 30-09-2019), un (1) miembro Tesorero, en reemplazo del Sr. Hernán Javier Mendoza asumido provisoriamente por fallecimiento de su titular (Sr. Hugo Abel Ruiz) respectivamente.
  - b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01-10-2018 y hasta el 30-09-2020), por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2°, en reemplazo de la Sra. Dominga Sara Medina y Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo del Sr. Lucio Galarza.
- 5) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria que ocupara el cargo de Vocal Titular 3°, en representación del municipio local;
- 6) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 7) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 8) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías /// de socios, para el próximo Ejercicio.

"Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá, tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su Reglamentación y el presente Estatuto".

**Francisco Domingo Mendoza, Secretario**

**Vilmo Roberto Mendoza, Presidente**

R.Nº 175.812

E:9/11/18

>\*<

**MUTUAL MERCANTIL RESISTENCIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Mutual Mercantil de Resistencia, en cumplimiento del artículo N° 29 del Estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 2018 a las 21:00 horas en su sede cita en Frondizi 459, en la ciudad de Resistencia, Capital de la provincia de Chaco.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
2. Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria para aprobación del ejercicio 2017.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria anual, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio 2017.
4. Elección de autoridades en cumplimiento del artículo N° 16 del Estatuto vigente, suplentes del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización.

**Martínez Ramón Alejandro, Vicepresidente**

R.Nº 175.792

E:9/11/18

**CENTRO DE JUB. Y PENSIONADOS "VILLARIO NEGRO"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que el Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Rio Negro", Personería Jurídica N° 1707/97, celebrará el 29/11/2018, a las 8:30 hs. en Fortín Chilcas 50, de Resistencia, Chaco, para tratar, el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
- 4) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.
- 5) Elección de tres (3) socios presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 6) Elección de autoridades: a) elección por dos (2) años de mandato de miembros titulares: presidente, secretario, tesorero, vocal 1° y revisor de cuentas; b) elección de miembros suplentes: vocal 1° y revisor de cuentas.
- 7) Consideración cuota Social.

**Colombo Isabel, Presidenta**

**R.N° 175.744** >\*< **E:9/11/18**

**ITA VERA ASOCIACION CIVIL PIEDRA BRILLANTE**

CIERVO PETISO - CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
 ITA VERA Asociación Civil Piedra Brillante, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del año 2018 a las 19 hs. en la sede social sita en Mz. 2 Pc 2 B° 30 Viviendas de la localidad de Ciervo Petiso, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1ro. Designación de un socio para presidir la Asamblea y de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el Secretario, el acta de la misma.
- 2do. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3ro. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018 y los informes de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente a dichos ejercicios.

**Gonzalez Natalia, Tesorera**

**R.N° 175.737** >\*< **E:9/11/18**

**So. Me. R. Ne. A**

**SOCIEDAD DE MEDICINA RESPIRATORIA DEL NORDESTE ARGENTINO**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 2018, a las 17 hs. que tendrá lugar en calle Perón N° 330 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas.
2. Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 30/06/2018.
4. Fijación del valor de la cuota social anual.
5. Proyecto de actividades científicas para el año 2019.

**Dra. Liliana Valiente, Secretaria**

**Dra. Laura Cristina Ojeda, Presidenta**

**R.N° 175.736** >\*< **E:9/11/18**

**CLUB CENTRO DEMOCRATICO ESPAÑOL**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

**CONVOCATORIA**

**Estimados Asociados:** La Comisión Directiva del Club Centro Democrático Español, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones, en la sede de la Institución, sito en Pellegrini N° 586 primer piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 25 de noviembre de 2018 a las 8 hs. a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de 2 (dos) asociados asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos previstos en el Estatuto.
- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos de los períodos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018.
- 4- Consideración de Bajas y Altas de Socios. Designación de Socios vitalicios.
- 5- Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- 6- Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva: 3 miembros titulares y 2 suplentes del Órgano de Fiscalización; 3 miembros titulares y 2 suplentes del Consejo Consultivo.
- 7- Palabras finales a cargo del Presidente y Autoridades presentes.

**Cristian A. Morales, Secretario**

**Gerardo Luis Bravo, Presidente**

**R.N° 175.734** >\*< **E:9/11/18**

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Chaqueña de Agrimensores, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, en Avenida 25 de Mayo N° 555, el día viernes 22 de diciembre de 2018 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura a consideración del acta de asamblea.
- 2- Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 3- Memoria de cuadro de recursos, gastos y balances general del ejercicio 24/04/2017 hasta el 23/04/18.
- 4- Realización de una síntesis del periodo 2017-2018 que se llevó a cabo.
- 5- Proclamación de nuevas autoridades.
- 6- Brindis de camaradería.

**NOTA:** Antes de participar de la asamblea, el socio firmará el libro de asistencia a asamblea. De acuerdo al Estatuto Social de Asamblea, se constituye válidamente con el número de socios presentes transcurrida una hora de la prevista en la citación.

**Agrim. Speciale José Manuel, Secretario**

**Agrim. Arias Patricio, Presidente**

**R.N° 175.728** >\*< **E:9/11/18**

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 97 SAN FERNANDO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Estimados Asociados:** En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 97 San Fernando, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, calle Paraíso 1300 de esta ciudad de Resistencia, el día 25 de noviembre de 2018, a partir de las ..... horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

- 2) Motivo de la demora en la realización de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 1, finalizado el 30 de Junio del 2018.

**Juan Antonio Budalich, Secretario**  
**Oscar Alfredo Godoy, Presidente**

**Nota:** de acuerdo al Artículo 30 del Estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia del 51% de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes.

R.N° 175.716 E:9/11/18

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE COLONIAS UNIDAS**

COLONIAS UNIDAS - CHACO  
CONVOCATORIA A

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2018**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE COLONIAS UNIDAS Comunica que el día 26 de NOVIEMBRE de 2018, a las 20 horas en el local sito en MZ 1 PC 285 SECC B CIRC III DEPTO 5 AV. SARMIENTO Y FONTANA de la localidad de Colonias Unidas se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual 2018 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, e Informe del revisor de cuenta correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva por finalización del mandato.

**Zapata Carlos, Secretario**  
**Leiva Alicia Mabel, Presidente**

R.N° 175.717 E:9/11/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES PROMONTE - Localidad Wichi, El Pintado - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES - CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Promonte: Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil de Productores Promonte, a la Asamblea General Ordinaria a realizare el día 16 de noviembre de 2018 a las 15:30 hs., en el local del Centro Tecnológico Nanum Village en la localidad de Wichi, El Pintado - Departamento General Güemes -El Impenetrable- Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Explicaciones de parte del presidente de las razones por que la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Designación de dos socios para firmar, junto con el señor Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura del Informe de los Revisores de cuentas acerca de el Inventario, Balance General y demás cuadros anexos y notas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.
5. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.
6. Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el nuevo periodo de 2 años.
7. Elección de los miembros de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo periodo de 2 años.
8. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea. Temas varios.

**Edgardo Montes, Presidente**

R.N° 175.710 E:9/11/18

**ASOCIACION CIVIL UNION DE PRODUCTORES CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE**

MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable: Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2018 a las 8:00 hs, en el local de la sede del CE De Pro en - Misión Nueva Pompeya - Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presiderite y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones de por que la Asamblea se hace fuera de término.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.
8. Temas varios.

**Catalino Guzmán, Secretario**  
**Segundo Albornoz, Tesorero**  
**José Luis Morales, Presidente**

R.N° 175.711 E:9/11/18

>\*<

**ASOCIACIÓN SANIDAD ANIMAL**

PUERTO TIROL - CHACO

**CONVOCATORIA**

Estimados Socios: De acuerdo con los estatutos sociales que señala en el art. 18, la Comisión Directiva resolvió el día 30 de Octubre del año 2018, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del año 2018; a las 20 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 40 de Puerto Tirol. Para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.
- 4- Valor de la Cuota Societaria.
- 5- Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, compuesta por tres miembros.
- 6- Elección por el término de dos años de un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero; un Vocal Titular 1°; un Vocal Titular 2°; un Vocal Titular 3°; Un Vocal Suplente 1°; un Vocal Suplente 2°; un Vocal Suplente 3°; un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. Todos por mandato cumplido.
- 7- Palabras finales.

**Nota:** De los estatutos sociales: Art. 28: las Asambleas se celebran válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Darío Laurita, Secretario**  
**Roberto Gustavo Cowper Coles, Presidente**

R.N° 175.705 E:9/11/18

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS PROVINCIALES DE PRESIDENCIA ROCA**

PRESIDENCIA ROCA - CHACO

**Estimados Socios:** En cumplimiento de normas y disposiciones estatutarias vigentes, y lo dispuesto en el art. 16 de nuestros Estatutos Sociales el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y RETIRADOS PROVINCIALES DE PRESIDENCIA ROCA", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre 2018, a las 19.00 hs. en Avda San Martín 355 de esta localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria; Balance General y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, I y II Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3º) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos.
- 4º) Elección total de la Comisión Directiva, por término de mandato.
- 5º) Actualización de la cuota societaria.

**Ana María Gimenez, Secretaria**  
**Delgado Eladio Nestor, Presidente**

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes según lo establecido en el art. 16 de los Estatutos Sociales.

R. Nº 175.703

E:9/11/18

**ASOCIACIÓN BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo resuelto por el Normalizador, se convoca a los asambleístas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 02/12/2018 a partir de las 8:00 hs hasta 14:00 hs inclusive, en el domicilio legal Édison N° 1751 de la Asociación para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Normalizador.
- b) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de gastos y recursos y demás cuadros anexos e informe del Normalizador de los ejercicios años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 cerrado el 31/12 de cada año.
- c) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- d) Cuota societaria.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Monzón Walter Nemecio, Normalizador**

R. Nº 175.701

E:9/11/18

**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SANTA CARMEN N° 11**

VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

**Estimado Socio:** En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede del Consorcio ubicada en el Lote N° 16, Legua D, Chacra N° 73, Villa Río Bermejito, el día 14 de Diciembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el estatuto.

2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.

**Carlos Manuel Paredes, Secretario**  
**María Angélica Acevedo, Presidente**

R. Nº 175.698

E:9/11/18

**REMATES**

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO. (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.** El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) substará el día 24 de noviembre de 2018, a las 11,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVILMARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CLIO 3 PUERTAS AUTHENTIQUE 1.2 PACK II, AÑO 2007, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N9 D4FG728Q116168, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 8A1CB2UO1CL297235, DOMINIO: LIW869, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/MORINIGO, MAYRA AYELEN S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 10.168/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Nº 16, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre I - 3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Victor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque

Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
Abogado - Mat. 748 S.T.J.

**R.Nº 175.805** **E:9/11/18**

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO. (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.** El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39 de la Ley 12.962) subastará el día 24 de noviembre de 2018, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, AÑO 2007, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº K4MJ730Q192800, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 8A1FC1315HL672943, DOMINIO: AB718UU, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/RUDONIS, CARLINA ÉSTER S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 10.165/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 4, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre II - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el

término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**  
Abogado - M.P. 748 - T. III - Fº 160  
S.T.J. Chaco

**R.Nº 175.806** **E:9/11/18**

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO. (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.** El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la .Ley 12.962) subastará el día 24 de noviembre de 2018, a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5. PUERTAS; MODELO: NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, AÑO 2007, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº K7MA812UD33152, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 93Y5SRBE4JJ862014, DOMINIO: AB624XE, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.. C/MACIAS, MARCELO ALEJANDRO S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 10.169/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 17, Secretaría Nº 17, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre II - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la

fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**

Abogado - M.P. 748 - T. III - Fº 160

S.T.J. Chaco

R.Nº 175.807

E:9/11/18

## CONTRATOS SOCIALES

### CAPTOR DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente E3-2018-2301-E caratulado "**CAPTOR DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que: por contrato privado del día 27/03/2018, Flavio Ernesto LEHMANN, DNI Nº 26.945.189, CUIT 20-26945189-1 argentino, mayor de edad, casado, comerciante y Natalia Marisel MEISTER, DNI Nº 29.366.238, CUIT 27-29366238-5, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, ambos domiciliados en Bermejo Nº 1742 Resistencia - Chaco y cónyuges entre sí, con una duración de veinte (20) años, han constituido "CAPTOR DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L.", con domicilio social en Pasaje Alvear Nº 4785-Fontana-Chaco y que tiene por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercio Mayorista: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta y distribución de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, en pie o faenados, y productos cárnicos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, mandatario y/o comisionista de los productos mencionados precedentemente. b) Comercio minorista compra y venta en mini-mercados, autoservicios y/o supermercados de productos cárnicos y sus subproductos, alimentos envasados azúcares, productos lácteos, chacinados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y frutas, verduras y hortalizas, venta de comidas elaboradas para llevar, productos de panadería y repostería, golosinas, venta de artículos de limpieza y de bazar, venta de gas en garrafas, artículos de tocador y perfumería. e) Servicios. Transporte automotor de hacienda de todo tipo y especie. Servicio de fletes de productos cárnicos y de productos alimenticios en general. Capital social \$100000.-. Los socios suscriben la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas cada uno, integrando la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) cada uno. Administración y Dirección: Natalia Marisel MEISTER: DNI Nº 29.366.238, CUIT 27-29366238-5, argentina; mayor de edad, casada, comerciante domiciliada en Bermejo Nº 1742 - Resistencia-Chaco. Duración Mandato: Por tiempo indeterminado. Fecha cierre ejercicio económico. 28/29 de febrero de cada año. Resistencia, 26 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 175.738

E:9/11/18

### DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S., S/MODIFICACION DEL ART. 9, INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES**, Expte. E3-2018-5595-E, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 12/09/2018, al artículo 9º de su instrumento constitutivo quedará re-

dictado de la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador.- El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. Graciela Beatriz Pires, nacida el 25 de Diciembre de 1959, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.592.724, CUIT, 23-13592724-4, estado civil casada con Livio Sergio Da Dalt, Empresaria, domiciliada en calle Arbo y Blanco Nº 433, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Andrea Vanina Wolcuff, nacida el 13 de Enero de 1989, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.033.716, CUIT 27-34033716-1, estado civil casada con Mauro Livio Da Dalt, Abogada, domiciliada en calle Juan B. Justo 120 Piso 10 Dto. D, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. El órgano de gobierno será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. La representante legal es la Sra. Graciela Beatriz Pires, nacida el 25 de Diciembre de 1959, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.592.724, CUIT, 23-13592724-4, estado civil casada con Livio Sergio Da Dalt, Empresaria, domiciliada en calle Arbo y Blanco Nº 433, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social." Resistencia, 05 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 175.708

E:9/11/18

### LA AURORA SRL

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**LA AURORA SRL S/ RECONDUCCION, MODIFICACION DEL OBJETO, CESION DE CUOTAS, DESIGNACION GERENTE Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**", expediente Nº E3-6257/18, con SEDE en calle Moreno Nº 437 de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, INSCRIPTA bajo el Nº 1, folios 97/9, año 2006, del Libro 3 del Registro Público de Comercio de la ciudad de General José de San Martín en fecha 30 de junio de 2006, se hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 09/08/18 y acta de Reunión de Socios Nº 17 de fecha 09/08/18, se deja constancia de la CESION DE CUOTAS SOCIALES donde el señor Roberto Raul Stella, DNI Nº 17.085.441, CUIT Nº 20-17085441-2, casado en primeras nupcias con Valussi, Raquel Cecilia, comerciante, domiciliado en calle Carolina Ortega S/N, localidad de Margarita Belén, provincia de Chaco ha cedido y transferido a título de cesion gratuita la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "LA AURORA SRL", CUIT Nº 30-70973531-0 a favor del señor Raul Victor Torrent, DNI Nº 11.960.448, CUIL Nº 20-11960448-7, soltero, empleado, domiciliado en Beruti Nº 3489 3 A Palermo, ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha decidido DESIGNAR COMO GERENTE al señor DIEGO PARODI, DNI Nº 17.885.818, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado hasta que se produzca el vencimiento del término de duración de la sociedad o por Reunión de Socios se decida la modificación en el cargo. También la RECONDUCCION DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, ratificando todo lo

actuado desde su vencimiento el 19 de abril del año 2016 hasta la fecha del presente, produciéndose en consecuencia su vencimiento el 20 de abril del año 2115. Y por último la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, en consecuencia se modifican las cláusulas SEGUNDA, TERCERA CUARTA Y QUINTA del contrato social originario quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: DURACION. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir del día de la fecha, el que podrá ser prorrogado por decisión de la Reunión de Socios respectiva. TERCERA: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de, terceros y o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la producción, explotación, fraccionamiento, exportación, importación, forestación, -distribución, compra, venta, almacenamiento bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) GANADERA: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la producción, explotación, fraccionamiento, exportación, importación, distribución, compra, venta, almacenamiento, cría, engorde o invernada de animales para consumo propio y o en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y o empresas; como así también de carnes, cueros y cualquier género de sus derivados. C) COMERCIAL: fraccionamiento, exportación, importación, distribución, compra, venta, permuta y negociación de los productos antes mencionados, como así también de productos agrícolas y ganaderos, productos veterinarios, embriones, maquinarias, tractores, herramientas, animales de trabajo y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) SERVICIOS: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparando bienes involucrados, prestando y/o recibiendo asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencia del estado nacional, provincial, municipal, o autónomo según corresponda para la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y en general todos los actos lícitos que permita la legislación vigente y este contrato autorizan. CUARTA: CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente manera: A) DIEGO PARODI, posee mil novecientos ochenta (1.980) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que implica un total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000), representando el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y B) RAUL VICTOR TORRENT posee veinte (20) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que implica un total de pesos dos mil (\$ 2.000), representando el uno por ciento (1%) del capital social restante, totalizando así el cien por ciento (100%) del mismo. El capital precedentemente mencionado es integrado por los socios en efectivo en su totalidad. QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un

gerente, socio o no, que durará en su cargo por tiempo indeterminado hasta que se produzca el vencimiento del término de duración de la sociedad o por Reunión de Socios se decida la modificación en el cargo, en un todo de acuerdo al Art. 157 de la ley 19.550 y modificatorias. En tal carácter y en las condiciones expresadas, tendrá todas las facultades para realizar todos los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los socios gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 7 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.723

E:9/11/18

>\*<

**SAENZ PEÑA INDUSTRIAS DE PISCINAS S.R.L**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "SAENZ PEÑA INDUSTRIAS DE PISCINAS S.R.L." s/Inscripción: Nueva Sede; Ampliación de Objeto; Cesión de Cuotas y Designación e inclusión de garantía del Gerente y Reforma Contrato Social Cláusulas: 1º 4º 5º y 8º respectivamente, en Expediente Número E3-2016-219-"E"; hace saber por un día que: Por contratos de Cesiones de Cuotas de fechas: 05/02/2016 y 14/01/2016, y Acta del 22/11/2017 que ratifica Acta del 13/01/2016 y Acta del 23/11/2017: los señores Marcelo Liberatti DNI N° 30.438.200 y Leandro González DNI N° 29.454.799, ceden sus cuotas sociales a título de venta a favor de DE SALDANHA Agostinha Lucia DNI N° 95.036.020, domiciliada en calle 7 N° 321 - Navarro Buenos Aires y de SANCHEZ PEREYRA Juan Pablo DNI N° 27.655.750, domiciliado en Bv. Pte Perón N° 265 Bell Ville - Córdoba; el total de sus cuotas sociales; dejando de pertenecer a la Sociedad "SAENZ PEÑA INDUSTRIAS DE PISCINAS S.R.L." con domicilio en Ruta N° 16 Km 172 Pres. Roque Sáenz Peña - Chaco; inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 4602, folios 115/119, del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 16/12/2011; Además: se decide Nueva Sede Social; Ampliar el Objeto Social y Designar nuevo Gerente e incluir Garantía del mismo. Quedando modificadas las cláusulas 1º 4º 5º y 8º del Contrato Social. PRIMERO: La sociedad se denomina "Sáenz Peña Industria de Piscina S.R.L.", fija su domicilio legal y social en la Jurisdicción de Resistencia, Provincia del Chaco, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, deberá ser transcrito en el libro de actas de la sociedad e inscripto en el Registro Público de Comercio. Asimismo podrá establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el país y en el extranjero. CUARTA: La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Producción: Fabricación de piscinas de fibra de vidrio, además la fabricación de los equipos complementarios y accesorios, filtros, limpia fondos, saca bicheros, mangueras y todo otro accesorio necesario para la fabricación, instalación y mantenimiento de piscinas. Comercio: compra venta de bienes para la fabricación y/o equipamientos integral, productos quím-

micos en general, artefactos, repuestos y accesorios para piscinas de fibra de vidrio, y todo lo necesario para la fabricación, instalación y mantenimiento de piscinas. Servicios: Importación y exportación de piscinas, de fibra de vidrio y todo los productos, artefactos y accesorios para los mismos. Transporte terrestre: nacional e internacional de piscinas de fibra de vidrio, equipamiento, productos, repuestos y accesorios de piscinas de fibra de vidrio; en equipos propios o de terceros, logística, acarreo, distribución, almacenamiento, depósitos, comisionista y representantes de toda la operatoria a fin y de cargas de cualquier mercadería en general. Para la realización de todos sus fines la sociedad podrá establecer sucursales en cualquier ciudad del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. QUINTA: El capital social es de \$200.000.- dividido en 20.000.- cuotas iguales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Agostinha, Lucia DE SALDANHA 19.000 cuotas, por la suma de \$ 190.000 (Pesos Ciento noventa mil) y Juan Pablo SANCHEZ PEREYRA 1.000 cuotas, por la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez mil). OCTAVA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerentes en forma individual sea o no socio. La duración del Gerente será por tiempo indeterminado, y permanecerá en sus funciones hasta su remoción. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el objeto social, la adquisición de bienes muebles e inmuebles; contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, otorgamiento de poderes, operar con bancos privados y oficiales, quedando facultado, inclusive, a celebrar contratos entre ausentes. La enumeración realizada precedentemente es de carácter enunciativo no limitativa de las facultades del Socio Gerente, obrando dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. El Socio gerente prestara garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley General de Sociedades. - Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Se Designa Gerente por tiempo indeterminado al Socio Agostinha Lucia DE SALDANHA, domiciliada en 7321 - Navarro Buenos Aires. La Nueva Sede Social se fija en: Calle Don Bosco 78 oficina 32 de Resistencia Chaco.- Resistencia, 19 de enero de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.Nº 175.745 E:9/11/18

>\*<

#### **CREDIOK S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en expediente caratulado: "**CREDIOK S.A.**" s/inscripción de **Estatuto Social**, Expte: E-3-2018-5627-E hace saber por un día que LA REYNA DE LAS ZAPATILLAS S.A.S., CUIT Nº 30-71586308-8, sociedad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA Nro.: 26, Acta Nro.: 26, folios 257/567, Tomo I, Año 2017, Resolución Nº 993, de fecha 18 de diciembre de 2017, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, representado por el señor Ernesto Alejandro LOPEZ PABLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 34.055.604, CUIT 20-34.055.604-7, soltero, comerciante, domiciliado en Rioja 640 de esta ciudad y en

su carácter de Administrador Titular y debidamente autorizado según acta de ACCIONISTAS del 17 de agosto de 2018; y el Señor JORGE HORACIO BONILLA, argentino Documento Nacional de Identidad Nº 26.696.067, CUIT 20-26696067-1, soltero, comerciante, y domiciliado en Santa Fe 1201 de la ciudad de Resistencia, Chaco han decidido CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA, en Escritura Nº 171 Sección U y Escritura complementaria Nº 201, Sección U, denominada CREDIOK S.A. con domicilio legal en NECOCHEA 132 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que tendrá como objeto social dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o formando parte de cualquier tipo de agrupamiento empresario, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Financieras: Otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantías o sin ellas, personales o empresariales, prendarias o hipotecarias, pagaderos en cuotas o en un vencimiento único, con destino a la compra de bienes de uso o consumo corriente, capital de trabajo o cualquier otra finalidad, mediante efectivo, cheque, acreditación en cuenta bancaria, bonos, tarjetas, libretas, órdenes y cualquier instrumento de compra utilizable entre comercios adheridos al sistema, mediante recursos propios, y servicios de gestión de facturación, cobranzas y/o calificación de créditos para terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones que le sean aplicables y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Su plazo de duración es de 50 años. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00-). Que los socios suscribe e integran de acuerdo a la siguiente forma y proporción: a) LA REYNA DE LAS ZAPATILLAS S.A.S. suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos CIENTO MIL, el cual integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; el señor JORGE HORACIO BONILLA, suscribe la cantidad de CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos CIENTO MIL (\$100.000), el cual integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración estará a cargo UN DIRECTORIO unipersonal, habiendo sido designado como PRESIDENTE al Señor JORGE HORACIO BONILLA, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 26.696.067, CUIT 20-26696067-1 y DIRECTOR SUPLENTE: al señor Ernesto Alejandro LOPEZ PABLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 34.055.604, CUIT 20-34.055.604-7. La sociedad prescinde de la SINDICATURA. El cierre del ejercicio económico será el día 31 de DICIEMBRE de cada año. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Inspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.Nº 175.735 E:9/11/18

**DISPOSICIONES****Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio****“2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos”*****Constitución de Asociaciones Civiles en 24 horas***

RESISTENCIA, 25 de Octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica N° 6723; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de la Disposición General N° 018, que establece los requisitos para la constitución de Asociaciones Civiles;

Que en virtud de disminuir el tiempo de tramitación y simplificar los procedimientos requeridos para las constituciones de Asociaciones Civiles, y que estas puedan desarrollar sus actividades inmediatamente, se hace imperioso revisar los presupuestos que dieron origen a la misma, y la necesidad de salvaguardar la seguridad jurídica como un valor a proteger por los organismos de control de personas jurídicas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer un tratamiento diferenciado para aquellas asociaciones que presenten la solicitud de inscripción de su constitución bajo la forma de trámite en 24 horas;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Las asociaciones civiles sin fines de lucro que soliciten personería jurídica deberán iniciar el trámite correspondiente presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitar RESERVA DE DENOMINACIÓN social ante este Organismo, consignando como mínimo tres denominaciones posibles, mediante nota firmada por socio fundador en la formación de la Asociación o persona autorizada por los mismos, acompañando modelo de estatuto para ser visado (acreditando pago de 2 ítem 21), 10 ítem 1), Tasa correspondiente artículo 39º de la Ley N° 6723.
- b) Cumplido el punto a), presentar Nota de solicitud de personería jurídica "ASOCIACION CIVIL EN 24 HORAS", consignando expresamente la denominación, domicilio legal (que no debe coincidir con el de alguno de los firmantes de la nota), DOMICILIO ELECTRONICO y horario de atención de la entidad solicitante, según modelo sugerido, debidamente firmada por presidente y secretario de la entidad y, en caso de considerarlo necesario, por otra persona autorizada para realizar las gestiones administrativas, alternativa o conjuntamente con dichas autoridades, debidamente facultada para ello en el acta constitutiva.
- c) Acta Constitutiva y Estatutos con las firmas certificadas por escribano público, Juez de Paz y/o persona autorizada de esta inspección, deberá contener los siguientes requisitos.
  - 1) Lugar y fecha de asamblea constitutiva.
  - 2) Nombres y apellidos y domicilio particular de los miembros fundadores, indicando cuit o cuil de cada uno.
  - 3) Manifestación expresa de la voluntad de constituir la asociación civil.
  - 4) Denominación resuelta para la asociación civil.
  - 5) Aprobación del Estatuto cuyo texto debe transcribirse íntegramente a renglón seguido del acta constitutiva con la aclaración de que forma parte de la misma.
  - 6) Designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización previstos en los estatutos y declaración expresa de que los mismos aceptan los cargos.
  - 7) Designación de las personas autorizadas a tramitar la personería jurídica.
  - 8) Establecimiento de la cuota periódica a pagar por adelantado y, en su caso, la cuota de ingreso.

Los Interesados podrán adoptar el modelo sugerido de Acta Constitutiva y Estatuto que forma parte de la presente como anexos II).

La constitución de la asociación civil podrá hacerse por escritura pública o por instrumento privado. Este último caso, al final del Acta Constitutiva seguida del Estatuto deberán firmar todos los socios fundadores mencionados al inicio, aclarando sus nombres y apellidos completos y números de documentos de identidad y cada firma debe ser autenticada por Escribano Público y/o persona autorizada de esta Inspección.

Para el caso que opten por certificación de firmas por funcionario de la Inspección, deberán acreditar el pago de 2 ítem 18) por persona, de la tasa prevista en el art.39 de la ley 6723, cuando la misma es puesta ante el organismo. Si la certificación de firmas se requiera en el lugar de la – constitución de la entidad, el pago de 3 ítem 18) por persona.-

La cantidad mínima de socios fundadores requerida para constituir una Asociación Civil como mínimo, deberá ser equivalente a la cantidad de miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, más tres socios.

- d) Nómina de los asociados fundadores y de los que pudieran incorporarse posteriormente con los siguientes datos:
- 1) Apellido y Nombres.
  - 2) CUIT o CUIL.
  - 3) Domicilio particular.
  - 4) Categoría estatutaria a la que pertenece.
  - 5) Fecha de Nacimiento.
  - 6) Firma del asociado.
- e) Nómina de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización con los siguientes datos:
- 1) Cargo.
  - 2) Apellido y Nombres.
  - 3) CUIT o CUIL.
  - 4) Domicilio real.
  - 5) Fecha de Nacimiento.
  - 6) Nacionalidad.
  - 7) Estado Civil.
  - 8) Ocupación.
  - 9) Duración del mandato en el cargo.
  - 10) Firma.
- f) Demostración del patrimonio social que debe alcanzar un valor mínimo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) o la suma que oportunamente determine esta Inspección con alcance general. Dicha demostración puede ser acreditada a través de uno de los siguientes medios, conjunta o alternativamente, según la clase de bienes que lo integren:
- 1) Bienes que no sean sumas de dinero: Estado contable o inventario de bienes certificado por contador público junto con el informe emitido por ese profesional indicando el contenido de cada uno de los rubros que lo integran y el criterio de valuación empleado, fundamentando su procedencia.
  - 2) Sumas de dinero: Mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S. A. a nombre del Presidente y Tesorero de la entidad en formación para su movimiento con firma conjunta o alternativa durante el tiempo en que tarde la tramitación de la personería y su posterior retiro una vez otorgada la autorización para funcionar como persona jurídica o bien, mediante la manifestación expresa en la escritura pública de constitución, del escribano público autorizante, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en este acto y que éstos los reciben de conformidad debiendo también declararse el origen de los mismos; pudiendo constar igualmente que la entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración de la entidad una vez autorizada ésta a funcionar. Si la entidad se constituye por instrumento privado, la manifestación se efectuará por acta notarial por separado y/o con la firma del anexo V) donde conste el patrimonio inicial firmado por presidente y tesorero.
- g) Declaración Jurada de las autoridades afirmando encontrarse legalmente habilitados para ejercer los cargos.

ARTICULO 2º: Toda la documentación mencionada en el artículo 1º precedente deberá ser presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección General acompañada de una carpeta

con cintas, el estampillado de ley. El estampillado deberá abonarse por cada foja de la documental adicional que se agregue al expediente, hasta la conclusión del trámite de personería.

ARTICULO 3º: Aprobar los modelos sugeridos de Nota de Solicitud (Anexo I); Acta Constitutiva y Estatuto (Anexo II), Nómina de Autoridades (Anexo III); Nomina de Asociados (Anexo IV); Manifestación Patrimonial (Anexo V) y Declaración Jurada de Autoridades titulares, en las que manifiesten no estar inhabilitados o inhibidos legal o judicialmente para el desempeño de sus cargos (Anexo VI), todos ellos que forman parte integrante de la presente Disposición.

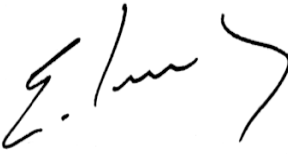
ARTICULO 4º: Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de las entidades interesadas las encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos. En tales casos, los interesados deberán realizar las adecuaciones pertinentes a los modelos que figuran como Anexo de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Una vez verificado el cumplimiento del punto a) del artículo 1 de la presente tres (3) ejemplares del Acta Constitutiva, tres (3) ejemplares de la Nómina de Autoridades y por separado tres (3) ejemplares del Estatuto Social mecanografiados o impresos por computadora en papel Notarial Liso de 90, de 25 líneas o en papel de similar gramaje, texto corrido, utilizando anverso y reverso de cada foja, con los siguientes márgenes: superior de 5,1 cm., izquierdo 5,3 cm., inferior 5,8 cm. y derecho 1,9 cm., firmado en todas las hojas por Presidente y Secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última foja.

ARTICULO 6º: Una vez otorgada la personería jurídica de la entidad, se notificará a la Asociación el respectivo instrumento legal y se la citará al presidente, secretario o persona debidamente autorizada, se acerque a la Inspección General a realizar el trámite de protocolización de estatuto, retirar su matrícula y habilitación de los libros sociales, a saber: Libro de Asociados, Libro de Asistencia (o firmas), Libro de Actas (Asambleas y Comisión Directiva), Libro de Caja (Diario) y Libro de Balances e Inventario. El trámite de protocolización, habilitación de libros sociales y certificación de fotocopias de la documental a retirar, abonará el estampillado de ley y la tasa respectiva, en base a los montos especificados en la Ley Nº 2071 – art. 20 y 23

ARTICULO 7º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

**DISPOSICION GENERAL Nº 0 6 2**

-es copia-

**ANEXO I DE LA DISP. GRAL N° 0 6 2**

Localidad o ciudad, ...../...../.....

Señor  
Inspector General de la  
Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
DR. EDUARDO FABIO COLOMBO  
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar la personería jurídica de nuestra entidad en formación denominada Asociación Civil ..... con domicilio legal en ..... Departamento .....; y horario de atención al público en general es de: ....., los días: ....., y dirección de correo electrónico:.....

Adjuntamos a la presente la siguiente documental: **a)** Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente firmado por todos los presentes al acto constitutivo; **b)** Nómina de Autoridades firmada por cada uno de los integrantes; **c)** Planilla de Nómina de Asociados; **d)** Manifestación Patrimonial (debidamente firmada); **e)** Declaración Jurada de Autoridades.

Queda/n ..... autorizado/s ..... el/los Sr/a/s:....., a realizar los trámites necesarios hasta obtener la personería jurídica.

Atentamente.-

.....

.....

PRESIDENTE

SECRETARIO

## ANEXO II DE LA DISPOSICION GENERAL N° 0 6 2

**ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO**

En la Localidad/Ciudad (determinar una) de....., Departamento..... a los ..... días del mes de .....del año Dos Mil....., siendo las .....horas, se reúnen los señores **(Nombre y Apellido, D.N.I. y domicilio particular de cada uno)**....., a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades. **I) Constitución de la Asociación Civil:** Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "**Asociación Civil** .....", con domicilio legal en calle ..... N°....., de la ciudad de ....., Provincia del Chaco. **II) Estatuto:** De igual modo se adopta el Estatuto tipo aprobado por la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente Acta y forma parte de la misma. **III) Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: Presidente: ..... Secretario: ..... Tesorero: .....; Vocal Titular:.....Vocal Suplente: .....; Revisor de Cuentas Titular: ....., Revisor de Cuentas Suplente:.....Los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. **IV) Autorización:** Se autoriza al Sr/Sra: (Se aconseja Presidente y Secretario) ..... a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Dirección de las Personas Jurídicas quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera. **V) Determinación de la Cuota de Ingreso y de la Cuota Mensual:** Por último y luego de deliberar se establece como cuota de ingreso la suma de Pesos .....(\$.....) y como Cuota Mensual la suma de Pesos ..... (\$.....) ambos para la Categoría de Socio Activo y el cincuenta por ciento (50%) de dichos montos para la Categoría Cadete. No siendo para más previa lectura y ratificación por parte de los presentes se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. **ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y FINALIDADES.** **ARTÍCULO 1:** En la Localidad/Ciudad....., Departamento ....., de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la entidad denominada ASOCIACION CIVIL ....., que se propone los siguientes fines: a).....; b).....; c) y desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles que sean compatibles con el objeto de la entidad y, asimismo, propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. **CAPACIDAD.** **ARTÍCULO 2:** La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, preñarlos, como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario y conveniente para el cumplimiento de sus propósitos. Específicamente, por medio de sus representantes y previa decisión adoptada en asamblea extraordinaria convocada al efecto, podrá constituir entidades de segundo grado cuyos objetivos sean coincidentes con los enumerados precedentes. **PATRIMONIO. ARTÍCULO 3:** Constituyen el patrimonio de la Asociación: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título en lo sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) Las donaciones, legados o

subvenciones que reciba; d) El producido de beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada que pueda tener concepto lícito y estén debidamente autorizadas por los Organismos Oficiales competentes. **TITULO SEGUNDO. DE LOS ASOCIADOS. ARTÍCULO 4:** Habrá cuatro categorías de asociados sin distinción de sexo: Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes. **ARTÍCULO 5:** Serán Socios Honorarios aquellos que por determinados méritos personales o servicios prestados a la Asociación, o por donaciones que efectuaran, se hagan merecedores de tal distinción y serán designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o de un grupo de treinta socios como mínimo. Carecen de voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas. **ARTÍCULO 6:** Serán Socios Vitalicios aquellos que cuenten con una antigüedad mínima ininterrumpida de treinta años en el carácter de socio activo de la Institución quienes de hecho pasarán a formar parte de esta categoría quedando eximidos de la cuota mensual. Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTÍCULO 7:** Serán Socios Activos aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, teniendo que: a) Solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos y/o vitalicios cuya permanencia en el primer carácter sea mayor de seis meses continuados, acompañando la documentación que se exija; b) Contar con no menos de dieciocho años de edad, ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante sólo podrá insistir una vez, transcurridos como mínimo seis meses, y en estos casos las resoluciones de aquella serán inapelables. **ARTÍCULO 8:** Serán Socios Cadetes aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, debiendo asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se regirá por las mismas disposiciones que al respecto existen para los Socios Activos. Una vez cumplidos los dieciocho años de edad pasarán automáticamente a la categoría de activos, quedando eximidos de la cuota de ingreso. **ARTÍCULO 9:** Los Socios Honorarios que deseen ingresar a cualquiera de las otras categorías, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este Estatuto para cada una de ellas y en este caso gozarán de iguales derechos y obligaciones que los Socios de la categoría a que pasan a pertenecer. **ARTÍCULO 10:** Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión: a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto o Reglamento; b) Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de las delegaciones de la Entidad, discusiones que impliquen intolerancia religiosa, racial o política, o participar en la realización de juegos prohibidos o de los denominados "bancados"; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engañado o tratado de engañar a la Institución para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno y observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociado; f) Asumir o invocar la representación de la Asociación en reuniones, actos, asambleas y eventos similares de otras instituciones oficiales o particulares, si no mediare autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 11:** En el caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, los asociados podrán ser suspendidos en el goce de sus derechos sociales por un término prudencial que no podrá exceder de seis meses. En una Asamblea convocada al efecto, constituida con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto y con el voto favorable de los dos

---

tercios de los socios presentes, se decidirá sobre la suspensión de los mismos. **ARTÍCULO 12:** De las resoluciones adoptadas en su contra por la Comisión Directiva, los asociados podrán apelar ante la primer asamblea que se celebre, presentando el respectivo recurso en forma escrita ante la Comisión Directiva dentro de los quince días de notificación de su sanción. El recurso presentado tendrá efecto suspensivo. **OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTÍCULO 13:** Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 15:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá concurrir al local social sin razón atendible, pues su presencia en el mismo significará la reanudación de sus obligaciones para con la Asociación; d) Presentar su renuncia en calidad de asociado a la Comisión Directiva, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo si proviniera de un asociado que tenga deudas con la institución o sea pasible de sanción disciplinaria. **TITULO TERCERO. DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. SU ELECCIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES. ARTÍCULO 16:** La institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal titular y un Vocal Suplente. Habrá También una Comisión Revisora de Cuentas Compuesta por un miembro titular y uno suplente. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durará dos años a partir de la Asamblea Ordinaria realizada en los plazos estatutarios, pudiendo ser reelectos y será revocable en cualquier momento por decisión de una Asamblea de asociados constituida como mínimo con el 51% de los socios con derecho a voto y la sanción de los dos tercios de los asistentes. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes, sin que sea admisible imponer restricciones a este derecho de la masa societaria. Los socios designados para ocupar cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. **ARTÍCULO 17:** Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, con designación de cargos, no aceptándose tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Revisora de Cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación, a los efectos de

su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 18:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Dirección de las Personas Jurídicas aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones. **ARTÍCULO 19:** Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Los miembros titulares ni los suplentes de la Comisión Directiva no podrán tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con los miembros titulares o suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y viceversa. **ARTÍCULO 20:** La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, por citaciones de su Presidente, y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días hábiles de efectuada la solicitud. La citación, en los dos casos, deberá hacerse en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, sin causa justificada, serán separados, previa notificación de sus cargos, los que serán cubiertos por el Vocal Titular cuyo cargo será cubierto por el Vocal Suplente que pasará recién a ser integrante de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 21:** Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y su miembro titular respectivamente, como mínimo. Para las resoluciones de la Comisión Directiva se requerirá el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número de asistentes que aquella que adoptó la resolución a reconsiderar. Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se adoptarán con el voto de su miembro titular, no admitiéndose reconsideración alguna ante el mismo cuerpo. **ARTÍCULO 22:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultada a este respecto, para resolver por si los casos no previstos en el presente estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre la que deberá pronunciarse ratificando o no el criterio adoptado y sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con

cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de cada categoría de asociados por un plazo no mayor de 30 días y siempre que no fuera dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO 23:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los Asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y los Estados Contables presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Dirección de las Personas Jurídicas cuando se negare la Comisión Directiva en forma expresa o tácita a realizar dicha convocatoria; h) En su caso, vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación y el destino de los bienes sociales, i) Dirigir y supervisar el proceso de elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de este Estatuto. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social siendo responsables por los actos de la Comisión Directiva violatorios de la Ley o del mandato social si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente o en su actuación posterior a esta, siguieren silenciando u ocultando dichos actos. Para sesionar necesitará la presencia de su miembro titular, número que será mayoría para adoptar resoluciones. Si por cualquier causa quedara acéfala, una vez incorporado el suplente, la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración designando a propuesta de los Asambleístas y a simple pluralidad de votos a cada uno de los que asumirán en los cargos vacantes hasta completar los mandatos que estaban previstos para los que dejaron dichos cargos.

**TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO 24:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el que lo reemplazare tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de aquellas; h) Representar a la Institución en sus relaciones con terceros.

**TITULO QUINTO. DEL SECRETARIO. ARTÍCULO 25:** El Secretario y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el que lo reemplazare tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el

Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Institución; c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 20; d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como los Libros de Actas de las Asambleas y de Sesiones de la Comisión Directiva y los respectivos registros de Asistencias.

**TITULO SEXTO. DEL TESORERO. ARTÍCULO 26:** El Tesorero y, en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento quien lo reemplazare, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) Llevar los libros de contabilidad; c) Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación de sumas y saldos y preparar anualmente los Estados Contables que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. Dichos Estados Contables los firmará conjuntamente con el Presidente; d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los Bancos oficiales o particulares que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del estado económico- financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que aquellas los exijan; g) Firmar con el Presidente los, giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos.

**TITULO SÉPTIMO. DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE. ARTÍCULO 27:** Corresponde al Vocal Titular: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24, 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados.

**ARTÍCULO 28:** El Vocal Suplente se incorporará a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, al Vocal Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de este o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, el mismo deba ocupar otro cargo vacante. Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado al suplente, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración a simple mayoría de votos a cada uno de los postulantes propuestos en la misma Asamblea para ocupar los cargos vacantes hasta que se complete el mandato previsto para los que hubieren cesado por cualquiera de las causas señaladas.

**TITULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO 29:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se clausurará el 30 de junio de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando corresponda, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en convocatoria.

**ARTÍCULO 30:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Revisora de Cuentas o el diez por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término no mayor de treinta días corridos y si no se tomase en cuenta la petición o se la negare infundadamente, podrán

los interesados elevar dichos antecedentes a la Dirección de las Personas Jurídicas a los efectos de que dicho organismo la convoque de oficio. En este último caso los miembros de la Comisión Directiva y, si corresponde, de la Comisión Revisora de Cuentas, serán personal y solidariamente responsables de las consecuencias de la omisión de sus deberes. **ARTÍCULO 31:** Las Asambleas se convocarán mediante avisos en la Sede Social y publicación en el Boletín Oficial cuando el número de socios en condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere superior a ese número la convocatoria se hará mediante avisos en la sede social y publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor circulación. En ambos casos se convocará con una anticipación de quince días al Acto Asambleístico. En el momento de ponerse el aviso en un lugar bien visible de la sede, se tendrá en Secretaría, en el horario de atención al público y siempre que deban ser considerados en la Asamblea un ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos. También se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. **ARTÍCULO 32:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. **ARTÍCULO 33:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 34:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y no se haya hecho ninguna otra reclamación, las listas de Asociados quedarán firmes. **ARTÍCULO 35:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar. **ARTÍCULO 36:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un término no mayor de treinta días corridos. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de la reanudación de la misma debiendo comunicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles a la Dirección de las Personas Jurídicas. **TITULO NOVENO. REFORMA DE ESTATUTO. DISOLUCIÓN. FUSIÓN. ARTÍCULO 37:** Estos Estatutos no podrán reformarse sin el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en una Asamblea General convocada al efecto y constituida como mínimo con la asistencia del 51% de los Asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes: **ARTÍCULO 38:** La institución solo podrá ser disuelta por la voluntad de sus Asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser, la misma Comisión Directiva u otros Asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirá al Fondo Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, creado por el artículo





**ANEXO V DE LA DISPOSICION GENERAL N° 062**

Los abajo firmantes en nuestro carácter de Presidente y Tesorero de la Asociación Civil ..... con domicilio en la ciudad de ..... Departamento ..... Provincia del Chaco, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que el patrimonio de dicha Asociación asciende a la suma de PESOS ..... (\$.....) de la siguiente manera:

	IMPORTE
DINERO EN EFECTIVO	.....
DEPOSITOS EN BANCOS	..... (detallar)
BIENES MUEBLES (detallar)	.....
BIENES INMUEBLES (detallar)	.....
OTROS BIENES O DERECHOS (detallar)	.....
<hr/>	
TOTAL PATRIMONIO:	.....

Lugar y fecha:.....

FIRMA:.....

**DECLARACION JURADA ANEXO VI DE LA DISPOSICION GENERAL N° 0 6 2**

APELLIDO Y NOMBRES:.....

DNI N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO:

- A) FALLIDO O CONCURSADO CIVILMENTE Y NO REHABILITADO.
- B) CONDENADO POR DELITOS DOLOSO.
- C) INHABILITADOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CIUDAD o LOCALIDAD, Y FECHA:...../...../20.....

.....  
FIRMA

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido. archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad" y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;

**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad" y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs. además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;

**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



*Eduardo F. Colombo*  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad" y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DISPONE:**


**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs. además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;

**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3****-es copia-**

  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad" y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs, además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;

**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad" y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs. además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias por trámite NORMAL y/o ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y de Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE y/o por trámite normal realizado en esta dependencia deberán abonar:

- 1) Trámite Normal para Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales UN (1) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad " y el pago de Tasas Retributivas del Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial, para el caso de Sociedades Comerciales;
- 2) Trámite ON LINE:
  - a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
  - b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 35 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- 3) Trámite en 24 hrs., además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:
  - a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
  - b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;


**ARTICULO 2º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 3**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

RESISTENCIA, 29 de Octubre de 2018.

**VISTO:**

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley N° 1903-C (Antes Ley N°6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles a los trámites de solicitud de Reserva de Denominación de las distintas Sociedades Comerciales y/o Asociaciones Civiles y Fundaciones obrantes en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** En los trámites de solicitud de Reserva de Denominación deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación dirigida al Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, firmada y Aclaradas con N° de DNI por persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por la misma.-
- 2) Deberá Consignar como mínimo tres (3) denominación posibles.
- 3) Deberá presentar el Pago de la Tasa Retributiva del Art.20 de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y sus modificaciones.-

**ARTICULO 2º:** Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente al trámite prevista en la Ley N° 1903-C (Antes Ley N°6723).

- a. **TRAMITE NORMAL:** Seis (6) pagos del ítem 21).
- b. **TRAMITE EN 24 HRS:** Dos (2) pagos del ítem 19) más el pago de seis (6) ítem 21).
- c. **TRAMITE ON LINE:** Ocho (8) pagos del ítem 21).


**ARTICULO 3º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 0 6 4**

-es copia-



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de la Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco